EL TRÁNSITO DE PARROQUIANOS A CIUDADANOS: LA ADMINISTRACIÓN REPUBLICANA DE LA RENTA DE TABACOS EN LA PROVINCIA DE NEIVA (1830-1850)

William Buendía Acevedo Universidad Industrial de Santander

Este artículo intenta mostrar que ciertas actividades vinculadas a la administración de la renta del tabaco, en los tiempos republicanos del monopolio estatal sobre la comercialización de esta hoja y de sus productos derivados (1830-1850), estuvieron estrechamente ligadas a algunas prácticas sociales recurrentes que interesan para la comprensión del proceso mediante el cual el Estado de la Nueva Granada evaluó la eficacia de un monopolio fiscal heredado del Estado Indiano en uno de los procesos que lo formaron: la concentración de los recaudos fiscales. La experiencia republicana mostró su ineficacia, con lo cual se fortalecieron las posiciones favorables a la liberación de la comercialización y fabricación de los tabacos que se impusieron desde 1851.

Sobre la base de un proceso político que caracterizamos como de transición de los vecinos de parroquia a la condición de ciudadanos, se observará la

importancia que en este proceso tuvo la rutina administrativa ligada al control de la producción tabacalera, entendida como un ámbito de *participación* de algunos grupos sociales en unas prácticas orientadas por el Estado. En este mismo sentido, se señalará la importancia del contrabando del tabaco como actividad acompañada de un complejo trasfondo social que involucró en forma definitiva a diferentes grupos de los vecindarios parroquiales, y finalmente se examinarán las condiciones de la conducción del tabaco, otra práctica destacada en los escenarios parroquiales que vinculó a personas y territorios con las directrices estatales.

La rutina administrativa de la Hacienda Pública

El gobernador de la provincia de Neiva expresó, el 29 de marzo de 1832, su profunda preocupación por la renuencia de los vecinos de los distritos parroquiales a participar en la administración republicana¹. Aunque esta administración requería personas idóneas para servir los "empleos concejiles" era extremadamente difícil contar con ellas, al punto que localmente llegó a decirse que no había en los cantones de la Gobernación quien pudiera desempeñarlos. En verdad, el interés por este tema no se debía a la real escasez de "funcionarios aptos", porque de hecho no existían en esta provincia personas efectivamente preparadas para realizar las funciones administrativas del Estado. La agitación que este tema despertaba derivaba de que los vecinos se vinculaban al fuero administrativo guiados por criterios eminentemente políticos, a despecho de sus dotes administrativas, si bien pasado algún tiempo de desempeñar estas funciones no se acostumbraba señalar diferencias mayores entre lo político y lo administrativo²

Sugiriendo la importancia de los criterios políticos con que se asumían los cargos públicos, el gobernador afirmó que "los más aptos, de más influjo

¹ M. Deas afirma que "Una parte substancial de la política es el manejo del aparato estatal, y la presencia de la política de algún modo va a la par con la presencia de ese aparato". DEAS, Malcolm: Del poder y la gramática. Bogotá: Tercer Mundo, 1993, p.182.

² No se discute la existencia de una relación entre política y burocracia, sino más bien su forma y su intensidad como en los casos en que la burocracia resulta ser intermediaria entre la sociedad y el Estado, al punto de marcar profundamente el proceso de independencia como habría ocurrido en el caso de México. ARNOLD, Linda: Burocracia y burócratas en México, 1742-1835. México: Grijalbo, 1991, p. 16.

en el pueblo, y los de mayores proporciones han solicitado los estanquillos del tabaco y las administraciones de correos", pues con seguridad eran las oficinas públicas de mayor prestigio social y de mejores porcentajes en sus rendimientos. Las autoridades locales consideraban, por una parte, que los candidatos a administradores de las rentas públicas justificaban su negativa a ejercer tales empleos en el escaso movimiento de algunas estafetas ("una o dos cartas en cada correo"), pues justificados en ello "dejan de hacer [...] servicios más importantes a los pueblos". Pero, por la otra parte, estaba claro que los vecinos aptos para las responsabilidades concejiles preferían otros trabajos, "con el propósito de eximirse de aquella carga tan odiosa en el día".

No se trataba entonces de una actitud simplemente evasiva, porque las mismas autoridades podían aceptar fácilmente que se trataba de unos trabajos que generaban inconvenientes a los vecinos encargados. Por ello, el Poder Ejecutivo dispuso (artículo 48 del decreto del 20 de enero de 1832) que la Administración Principal de Correos fuera atendida por el mismo administrador principal de Tabacos. El Gobierno nacional supuso inicialmente que esta disposición se aplicaría sin problemas en las localidades, por lo que propuso que deberían reunirse en una única oficina el estanquillo de tabacos y la estafeta de correos, en cada pueblo, asumiendo que "con una hora de trabajo semanal" bastaría para que estuvieran bien servidas³.

Pero se levantaron voces que conocían bien el funcionamiento interno de la administración de tabacos en la provincia para señalar críticamente una serie de aspectos vinculados con los requerimientos del registro y ordenamiento de las actividades productivas que se encontraban bajo su control⁴. Debido a que estas tareas estaban fundadas en el cálculo matemático

³ AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 264, fls. 66-67

⁴ Las rutinas administrativas y la gestión burocrática no han sido letra muerta, realmente constituyen una vía de formación de la política nacional. Guardas todas las proporciones, al estudiar el sector fiscal después de la independencia, la autora examina las propuestas de Rafaél Mangino, primer auditor congresal de la ciudad de México, quien entre 1825 y 1829 habría utilizado su puesto para hacer críticas al ejecutivo federal, en este caso consideradas hostiles. Esta era una actividad propia de grupos afianzados en la burocracia que la misma autora puede rastrear por los menos desde 1792 cuando José Manuel Ibargoyen, contador del monopolio de tabaco en Guadalajara, en el marco de la búsqueda de un sistema fiscal más eficiente junto a otros funcionarios reales antecesores y contemporáneos suyos, redactaron recomendaciones sobre combinar cargos para reducir

y en el registro ordenado de las cantidades del producto, en el registro de sus valores convertibles en diferentes unidades monetarias y en el ordenamiento del tiempo en itinerarios diarios, las mismas contribuyeron a que estas personas tuvieran una visión de corto plazo de los requerimientos concretos para el funcionamiento de las rutinas de operación que se ordenaban desde sus oficinas. Era una visión a tiempo real o puesta en presente que enfocaba los requerimientos más específicos⁵, la cual chocaría con la suposición de asimilación sin contratiempos que de la reforma tenía el Estado.

Estas personas expresaron las dificultades⁶ que se sentían en el momento y que en el inmediato presente afectaban el desarrollo de sus tareas diarias.

costos, o contratar más personal para aumentar la eficiencia, mientras otros proponían simplificar la estructura impositiva y reducir el personal de la burocracia fiscal. Ya iniciando el periodo republicano, Don Rafael Mangino entendió que su oficio de auditor sin autoridad para citar a comparecencia, facultad que reposaba solo en el tribunal de auditorías, hacía que la oficina pasara a hacer parte de la maquinaria política nacional, circunstancia que decidió aprovechar. Como los éxitos en cuanto a poner en práctica sus propuestas siempre resultaban relativos debido al debate político y la falta de consenso, estos procedimientos solo lograron politizar la burocracia. ARNOLD, Linda: Burocracia y burócratas en México, 1742-1835. México: Grijalbo, 1991, pp. 151.

⁵ En este análisis se llamó la atención sobre la importancia de aspectos de la contabilidad y disposiciones en pro del cuidado con que se debían llevar las cuentas, argumentando que la dinámica y flexibilidad de la administración podían actuar como elementos de racionalidad, cálculo y ordenamiento. Aunque su análisis se aplica al siglo XVIII para dar cuenta de una experiencia de apropiación privada por parte de la iglesia, se intenta mostrar aquí que quizá sea posible advertir en ciertos funcionarios provinciales del siglo XIX, aunque esta vez se trate de acciones públicas, algunos elementos de disciplinamiento propiciados por las responsabilidades propias del desempeño de sus funciones. COLMENARES, Germán: Haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. Bogotá: Tercer Mundo, 1998, pp. 23-30.

⁶ Y se trataba de manifestaciones que pueden parecer solo formales pero que tiene tras de sí aspectos centrales de la administración. F. González afirma en su estudio sobre Administración: "La administración pública organizada, en cuanto sea posible, de la manera que lo está en aquel pueblo afortunado, podrá tal vez no presentar ♣ ejemplo de que a un tiempo y con uniformidad acompasada se esté haciendo una misma cosa en toda la nación. Intereses diversos, que aparecen también en tiempos diferentes, no pueden ser manejados de este modo; porque cuando fueran los unos favorecidos, muchos tal vez serían sacrificados, o por lo menos pasados por alto; resultando malogrado el objeto que debe tener el ejercicio de la autoridad pública, o lo que es lo mismo, frustrados los designios que tener una buena administración. No todo en la sociedad puede andar al mismo paso; ni por un solo camino y con un mismo guía marchan todas las partes de la nación: hay que poner en acción elementos eterogéneos para conseguir un resultado". GONZALEZ, Florentino: Elementos de ciencia administrativa. Bogotá: ESAP, 1994, p.78

Una de ellas, don Lucas Vargas, no dudó en resaltar la diferencia de tiempo entre sus solicitudes, sugerencias o quejas, comparada con la retardada reacción del Gobierno nacional. Resultaba así que el incumplimiento de los itinerarios y las fallas frecuentes en los cálculos de las innumerables cuentas de los ramos fiscales podían significarles sanciones, no solo económicas sino también sociales, como se verá en su momento. Sus intervenciones en los documentos oficiales estuvieron marcadas por la práctica diaria de sus tareas en los distritos parroquiales, la cual los acercaba, más que a ningún otro de sus conciudadanos, a una percepción de su diario vivir más ordenado y preciso. La cercanía con el cálculo de la escena productiva no podía darse en vano.

Un procedimiento simple, como por ejemplo la petición de un escribiente (abril 13 de 1832) para su oficina, podía ser la oportunidad para que un administrador de tabacos y correos mostrara la situación general del amplio espectro de los trabajos que diariamente se realizaban en su dependencia, así como de la visión que tenía de sí mismo como ciudadano y funcionario público, y de la importancia de las funciones que atendía. El mencionado don Lucas Vargas era un empleado con experiencia, pues había iniciado la prestación de sus servicios en esta administración fiscal desde 1828, y desde entonces había mantenido un escribiente pagado por él mismo porque no había sido posible lograr que el Poder Ejecutivo le nombrara uno. Esta era una oficina tan importante que tenía, en su opinión, "tanto trabajo que solo la superaba la oficina de gobierno", y a pesar de tratarse de un funcionario destacado no se le había tenido esto en cuenta, pues se le había disminuido el sueldo al administrador desde 1830.

Para justificar su solicitud, el señor Vargas llamó la atención sobre el hecho de que hasta el momento no había renta más productiva para el Estado que la del tabaco y, sin embargo, en un evidente intento por reducir los gastos de administración se le habían unido las funciones del correo, eliminando al mismo tiempo al oficial escribiente que había tenido y reduciendo el sueldo del administrador a un 15% sobre el producto, aunque el trabajo continuaba siendo arduo. La preparación de los informes numéricos, sumando originales y copias, había aumentado a veintiocho estados de cuentas mensuales, los cuales debían elaborarse en dos grupos de catorce, uno para cada una de las dos oficinas, ya ello se agregaban dieciocho estados semanales en originales y copias, por lo que se requería ese escribiente para que se pusiera en la tarea de rayar el papel y escribir los estados.

Un administrador principal de tabacos tenía que mantener correspondencia frecuente con la oficina del director general del ramo, así como con la Factoría de Ambalema, la gobernación de la provincia, los estanqueros y estanquillos ubicados en los pueblos, y además con los conductores de tabacos. Una de sus principales funciones era cuidar que la compra y el abasto de cueros para empaque de la hoja fuera permanente y que su remisión a la factoría no sufriera contratiempo. Mensualmente debía elaborar listas de las "existencias y libramientos" para que en cada estanco se entregaran los dineros a los guardas enviados para recogerlos junto con los recibos de caja por tabaco repartido, por fletes pagados, por compra de cueros, por acarreos y por las conducciones, además del envío de las comunicaciones ordinarias sobre las nuevas disposiciones del gobierno.

Un administrador de rentas producía permanentemente varias providencias relativas a las faltas que se iban presentando. Todos los meses se revisaban las cuentas de cada estanco, produciendo su correspondiente original y duplicado, llamados "nominillas y existencias", más otras cinco copias: dos dirigidas a la administración general, dos al gobernador provincial, y una que quedaba en la oficina. Allí se incluían separadamente todas las partidas de cargo acompañadas por los comprobantes de pago y sus respectivos duplicados, de los cuales se dejaba uno en el archivo de la oficina y otro en la Administración General. Pero con la reforma el mismo administrador quedó obligado a atender la recuperación de los doce correos de cada mes: cuatro para Bogotá, cuatro para Popayán, dos para las veredas de los pueblos del cantón de Timaná y dos para los del cantón de Occidente. El administrador se quejaba de las fallas que se presentaban en el itinerario debido a que si bien los despachos de correos desde su oficina se efectuaban puntualmente, lo contrario estaba ocurriendo con los remitidos desde Bogotá, y sus despachos a Popayán debían hacerse tres horas después de llegado el de la capital, igual como ocurría con los dos despachos al centro de la provincia que debían hacerse el 28 de cada mes.

De acuerdo a esto, si la correspondencia llegaba acorde con los documentos en pocas horas se debían examinar todos los envíos. Se debían contar las encomiendas, formar nuevas planillas para devolver las que llegaban con sus cumplidos, hacer facturas de las cartas enviadas, sentar en los libros la correspondencia y encomiendas que salían, formar la lista de la correspondencia que llegaba y dar los libramientos. A lo anterior se sumaba

que por lo regular las encomiendas que venían de Bogotá y otras administraciones del centro se componían de moneda diversa, como pesetas, reales, medios y cuartillos, lo cual debía revisarse sin demora como en los casos de una encomienda de Bogotá para Popayán por 1.000 pesos que traía 500 pesos en medios y otra proveniente de las estafetas del centro en monedas de plata⁷.

Como ya se dijo, esta visión instrumental del tiempo chocaba con la suposición de asimilación sin contratiempos que de la reforma tenía el Estado. La importancia que adquiría la medición del tiempo y del espacio, esa cercanía con los números, no era en vano en los vecindarios parroquiales pues en comparación con cualquiera de sus conciudadanos eran ellos quienes podían agregar a su experiencia diaria el tratamiento frecuente de todos los pormenores de una actividad que requería orden y cálculo. La necesidad de establecer itinerarios fijos y las dificultades que esto implicaba, así como la necesidad de medir y registrar con precisión las diferentes tareas, se convertían en objetivos destacados del diario hacer de estas personas. El conocimiento y proyección de todos los cálculos porcentuales que estaban considerados en el pago de sueldos, así como el reconocimiento de que el desempeño de estos trabajos generaban necesariamente tensiones políticas sobre la persona del ciudadano encargado, incluyendo el desarrollo de técnicas más o manos lícitas para manipular el registro general de actividades, conformaban un ambiente de trabajo cualitativamente diferente del que comúnmente se vivía en la parroquia.

El efecto causado por estas visiones locales, como las del señor Vargas, debieron tener cierta trascendencia a nivel central. La completa argumentación con la que el señor Vargas dio cuerpo a su solicitud muestra más que la mera necesidad del nombramiento de un oficial escribiente que le colaborara en el seguimiento de las responsabilidades conjuntas de las administraciones de correos y tabacos. De hecho, la solicitud le fue negada porque nuevas disposiciones sobre reforma del régimen de sueldos autorizó volver a separar las administraciones en manos de dos funcionarios. En correspondencia con la opinión local, la conjunción de las dos funciones fue disuelta.

⁷ Ibíd. rollo 264, fls. 75-79

El trasfondo social del contrabando.

Pero no se tenía que enfrentar solamente el cálculo de aspectos cotidianos de gran interés, pues la versión local de las autoridades que manejaban el registro y el ordenamiento de una actividad rentística como el tabaco incluía algo más: un enfoque propio de los problemas sociales. Si, según su propia percepción, el manejo del registro general de las actividades de estas oficinas resultaba ser una tarea muy cargada de responsabilidades, pero nada se comparaba con lo que podía implicar la resolución de un problema mayor como el contrabando8. A mediados de junio de 1832 el gobernador señaló que éste era el principal problema de la producción tabacalera, por lo que se estaba poniendo en práctica la orden emitida por el Poder Ejecutivo (agosto 23 de 1831) que autorizaba la destrucción de todas las "sementeras de tabaco que se hallen en lugares no designados para la siembra", y solo un mes más tarde se hacía referencia a que se dictarían "las providencias requeridas para que los jueces cumplieran estrictamente las leves y disposiciones sobre contrabando del tabaco"10. En el mismo sentido, era necesario luchar contra el contrabando si se quería reunir los dineros que habían sido trasladados del ramo de diezmos al de tabacos para aliviar las dificultades que se estaban experimentando en este último, por lo que se confirmó (julio 12 de 1832) que la gobernación de Neiva haría todo cuanto estuviera a su alcance para que se cumpliera la disposición del superior gobierno referente a que "por ningún motivo se inviertan los productos de la administración de tabacos desde el mes de enero de 1833 en otra cosa que no sea el reintegro al ramo de diezmos"11.

La preocupación por la capacidad de control a nível local estaba precedida por la Constitución de la nueva Granada producida en 1832 tras la disolución del Gran Colombia. Ahora, las asambleas elegidas a nível provincial que anteriormente sólo habían redactado peticiones y actuado como colegios electorales, habían adquirido el derecho de tomar decisiones relativas a escuelas, caminos y otros asuntos de interés local. Las medidas podían ser anuladas por el gobierno nacional, pero los gobernadores de las provincias volvieron a ser agentes del poder ejecutivo nacional. Se había logrado algo en dirección a una mayor autonomía local. Así, se había eliminado la amenaza de separación de las regiones por ahora, incluso en Panamá donde posteriormente se volvertan a presentar tendencias separatistas. BUSHNELL, David: Colombia, una nación a pesar de sí misma. Bogotá: Planeta, 1996, pp. 125-126.

⁹ Ibíd. rollo 264, fl. 200

¹⁰ Ibíd. rollo 264, fl. 254

¹¹ Ibíd. rollo 264, fl. 267

El interés de los funcionarios por la exposición de la importancia de los mecanismos propios de sus funciones y la comparación entre sí de sus responsabilidades servía de marco a la exposición de los aspectos que conformaron su propia conciencia como hacedores de una actitud social nueva como ciudadanos. En ese sentido, su visión del conflicto local y de las formas para su tratamiento mostró la propia visión política de su intervención y dejó entrever los intereses que se ponían en juego entre sectores sociales que resultaban enfrentados por las decisiones del Estado. Desde que se había emitido la resolución de la prefectura de Cundinamarca (22 de septiembre de 1831) que eximía a los rematadores del acarreo del tabacos entre Ambalema y Neiva del pago de los derechos municipales de peaies y pontazgos que se cobraban en las "cabuyas" por cada mula de carga, se había tenido conocimiento de continuos enfrentamientos entre los acarreadores de tabaco y los "paseros de los ríos", conflictos sobre los que en más de una ocasión se habían dirigido oficios a la gobernación para manifestar la inequidad en que se había fundado la mencionada resolución.

El móvil principal de la resolución había sido "el fomento de la renta o el beneficio del Estado" pero según reconocieron la mismas autoridades locales "la experiencia demuestra que este beneficio se convierte exclusivamente a favor de los ricos propietarios de las mulas que acarrean el tabaco, con perjuicio de los que rematan los pasos de los ríos que regularmente son unos infelices". En el caso de que cualquier exención de este tipo hubiera generado mayor equidad en el remate del derecho de conducción del tabaco a la administración estaba claro que la ventaja sería del Estado, pero la incomodidad de la autoridad radicaba en que la aplicación de la resolución estaba resultando contraria a su propósito. Tres años antes,

¹² Tras este principio se había actuado organizando las tesorerías provinciales de: Antioquia, Bogotá, Casanare, Chocó, Cartagena, Mompox, Mariquita, Neiva, Pamplona, Pasto, Panamá, Popayán, Socorro, Santa Marta, Tunja, Veraguas y Vélez, más dos tesorerías y aduanas unidas en Riohacha y Buenæentura. La reforma del 1832 definió las funciones de las dos tesorerías públicas generales, así: obligación de pago de todos los gastos públicos; examen de los informes mensuales de operaciones enviado por las tesorerías provinciales; giro mensual de traspasos de fondos para pagos en las provincias; recibo de reintegros de tesorerías provinciales; entrega del Estado mensual del tesoro, conciliando los ingresos y egresos públicos; recaudo de las rentas públicas directamente y a través de sus tesorerías provinciales, de las administraciones de aduanas y correos, de las casas de moneda y de los comisionados de las parroquias para el caso del gravamen de los diezmos. LOPEZ GARAVITO, Luis Fernando: Historia de la hacienda y el tesoro en Colombia, 1821-1900. Bogotá: Banco de la República, 1992, pp. 47-48.

cuando aún no existía la exención mencionada, los remates incluían fletes de mula por un costo de 7 pesos y 6 reales, pero en los más recientes del mes de agosto de 1832 que ya incluían la exención, cada carga de las 30 traídas mensualmente de Ambalema a Honda ascendían a un costo anual de 2.835 pesos. Los "paseros" o "barqueteros" se sintieron perjudicados porque perdían por la exención un total de 315 pesos si cobraban medio real por cada mula, y 630 pesos si cobraban un real por flete, de tal suerte que para poder recuperar sus pérdidas no les quedaba "otro arbitrio para lograrlo que el de pasar a los contrabandistas, lo que antes tal vez no harían por no exponerse al castigo sin que los impela una necesidad urgente". Por esta razón, la autoridad provincial del ramo consideró que la exención generaba un perjuicio muy peligroso al Estado. Esta forma de presentar el problema pretendía dejar en claro que la Secretaría de Hacienda nacional apoyaría el rechazo a la exención, "para que el presidente del Estado revoque, como parece conveniente, la exención de derechos municipales concedida a los conductores de tabacos en septiembre 22 del año pasado"13.

Don Lucas Vargas presentó renuncia, el 6 de agosto de 1832, al cargo de la administración conjunta de correos y tabacos, la cual le fue aceptada sólo hasta el diciembre siguiente, en la cual expuso las preocupaciones propias de un hombre con experiencia en el manejo de los problemas administrativos de las localidades. En medio de circunstancias que se reconocieron como generalizadas, el señor Vargas seguramente no fue el único en presentar dos consideraciones importantes: en primer lugar, el 30 de abril de 1832 se había expedido el decreto orgánico de las oficinas de Hacienda, el cual estableció "que a todos los empleados de la provincia le sean pagados sus sueldos por la tesorería", pero esta disposición se había producido en medio de una situación de déficit generalizado que imposibilitaba obtener anualmente los fondos necesarios para hacer estos pagos. En segundo lugar, las deudas por sueldos no pagados habían alcanzado niveles de mucha consideración que incluían a casi todos los ciudadanos vinculados a la administración provincial, atendida por "empleados de la lista civil" (pues había otra lista militar), en medio de circunstancias de conflicto armado¹⁴

¹³ Ibíd. rollo 264, fls. 415-417

¹⁴ Faltaban pocos meses para la firma del tratado entre los Estados de la Nueva Granada y el Ecuador. Mientras tanto, se desarrollaban las conversaciones entre las comisiones representativas y tras el fracaso de las primeras, el General Santander se posesionaba como presidente de república y Obando marchaba desde Popayán a enfrentar las fuerzas del

tales que "el continuo tratamiento de militares no más es capaz de consumir en pago de bagajes y raciones lo poco que mensualmente puede ingresar a la caja".

A la deuda causada por los sueldos de los empleados civiles y por el mantenimiento del ejército se unía el déficit en el recaudo de tesorería. De la simultaneidad de estos procesos resultaba que un funcionario como el señor Vargas, quien desempeñaba "una o ambas administraciones, tendría que estar sirviendo al fiado". El ejercicio de una función pública "al debe" ponía al ciudadano en una muy difícil situación, que en su caso había terminado por llevarlo a una inevitable conclusión: "mi escasez y las urgentes necesidades de mi familia me ponen en la absoluta imposibilidad de servir destino alguno en estos términos". A pesar de haberse decretado el pago de sueldos, subsistía la preocupación del administrador de tabacos respecto de la insuficiencia de su sueldo, pues afirmó que esa cantidad aún "no me alcanza en el día para los precisos gastos que imperiosamente me exige mi crecida familia". El señor Vargas dejó bien claro que hacía "solemne renuncia" del cargo "no por dejar de prestar el servicio a la Patria, en cuyo obseguio he estado y estaré siempre dispuesto a sacrificar mi propia existencia en caso necesario, sino porque mi pobreza, mi crecida familia y poca salud me impiden continuar sirviendo más este honroso empleo"15.

De esta manera, vecindario parroquial, funciones administrativas estatales y ciudadanía conformaban una unidad política compleja en torno de una actividad productiva. A finales de diciembre de 1832 la gobernación dio cuenta de una comanicación enviada un mes antes por el administrador de Tabacos para exponer "el deseo de llenar mis deberes en cuanto me sea posible, en razón de mi empleo, como de ciudadano interesado en el sostenimiento del gobierno legítimo y en el ingreso de las rentas del Estado que influyen poderosamente en su conservación y prosperidad, (lo cual) me estimulan a señalar a usted la forma de hacer más productiva la venta de este género". De acuerdo al criterio de la Administración, había claros

general Flores para dirimir la ocupación de las provincias del Pasto y Buenaventura. Así, quedaba abierta la guerra contra el gobierno del Ecuador. Tras los combates, en el mes de diciembre las provincias ocupadas regresan al control de la Nueva Granada, mientras el Ecuador tomará los pueblos ubicados al sur del río Carchi, determinación certificada en un nuevo tratado entre los dos Estados. RESTRÉPO, José Manuel : Diario político y militar. Bogotá : Imprenta Nacional, 1954, pp. 229-263.

¹⁵ Ibíd. rollo 264, fls. 286-288

motivos que impedían que este ramo produjera grandes utilidades al Estado, manifestando así mismo conocer las medidas más apropiadas para alcanzar los niveles de consumo que debería haber de este género y que permitirían ahorrar en gastos a la renta.

El señor Vargas encontró que la "causa del poco expendio" (de los tabacos) era el contrabando y la parte que en él tenían algunas personas "pudientes y reconocidas". Se tenían informes sobre las considerables cantidades de tabaco ilegal que llegaban desde Ambalema y del Cauca, así como del hecho de que algunos defraudadores eran personas pudientes y "hombres a quienes por sus haberes y la representación que obtienen en los pueblos, no es fácil poder impedir la infracción que comenten por el temor que tienen las gentes de dar denuncios formales e individuales que suministren al administrador datos seguros para proceder, siendo inútiles las diligencias que se practican y solo se experimentan los perjudiciales efectos de la decadencia de la venta". De otra parte, el procedimiento mediante el cual solamente dos guardas y un cabo se ocupaban de colectar el dinero de los estancos resultaba gravoso y favorable a la introducción de tabacos ilegales, pues al estar ocupados en lo primero no podían atender lo segundo y, además, no se podía olvidar que los desplazamientos de la guardia eran muy conocidos, por lo que podían ser fácilmente eludidos e incluso asaltados.

El presupuesto del consumo legal de tabacos, obviando el ilegal, partía del hecho de que el consumo por persona era alto y generalizado en la provincia, en forma de "cigarros, que hasta los niños de muy poca edad lo acostumbran". Era fácil concluir entonces que "la mitad, o por lo menos una tercera parte de los habitantes", lo consumían, pero incluso si el uso legal solo se registraba en una sexta parte de la población, de manera que cada individuo solo gastara un real de tabaco por semana, la venta sería muy productiva. Se sabía, sin embargo, que las personas que consumían este producto gastaban más de un real diario en su consumo, con lo que, sin mayores pretensiones, podía arrojar un total semanal por persona de cuatro reales. Pero manteniendo unos cálculos prudentes, según el censo de 1831 (del que se decía localmente que había subestimado el número total de habitantes porque se había rumorado que sería utilizado para reorganizar los impuestos), había un total de 60.187 habitantes, cuya sexta parte ascendía a 10.031 personas, cifra que multiplicada por cuatro reales mensuales/persona arrojaba un presupuesto de ventas superiores a 5.000 pesos mensuales, que al año podían sumar aproximadamente 60.187 pesos, una suma superior a la que se estaba recaudando por ventas en ese momento.

La visión de estos ciudadanos recogía diversas informaciones que se expresaban en los vecindarios parroquiales, logrando una versión global que sintetizaba buena parte de las preocupaciones locales en relación con una actividad productiva importante dentro o fuera de la provincia. La versión oficial local no fue entonces rutinaria y retórica sino, al contrario, cuestionadora. Quizá no se trató de posturas críticas que implicaran transformaciones políticas, pero en esos informes se puede observar que la práctica diaria frente a los requerimientos de la actividad rentística del tabaco pudo arrojar una visión aproximada para permitir sopesar la gravedad de las dificultades, informando al Estado repetidamente sobre los problemas locales y proponiendo opciones que estaban dirigidas a corregir errores que se habían venido cometiendo.

Quizá la presentación de estos informes tampoco implicó transformaciones inmediatas pero el diagnóstico trazó un posible rumbo de acción e informó ampliamente sobre muchas de aquellas prácticas acostumbradas y sus efectos nocivos. En esta forma, los conflictos entre "ricos propietarios de mulas" y los encargados del paso del género por "cabuyas", puentes y ríos ("paseros" y "barqueteros") que favorecían a los contrabandistas, identificados ya como "personas pudientes y reconocidas", las penurias de los empleados públicos, así como la brecha entre la real producción de tabacos y creciente consumo respecto de los bajos rendimientos de la renta, dieron inicialmente al contrabando del género el rango de complejo problema social y económico.

Diversos sectores sociales del ámbito parroquial resultaban vinculados directa o indirectamente con el contrabando. Era claro que debían ponerse en práctica dos procedimientos para destruirlo: en primer lugar, debía cancelarse a los cosecheros de Ambalema toda la deuda que se tenía con ellos, utilizando para ello el préstamo que se había autorizado efectuar al ramo de diezmos. Era de conocimiento generalizado que en las áreas cercanas a los distritos de siembra los cosecheros vendían el tabaco en forma ilícita debido a la demora en los pagos y también porque cuando finalmente se efectuaban los pagos legales éstos no cubrían los gastos realizados. Y en segundo lugar, era preciso crear un resguardo de rentas, compuesto por doce hombres que incluyeran a algunos militares retirados y pensionados para ahorrarle al Estado el pago del sueldo fijo o el eventual, según se acordara. En esta forma se aprovecharía su experiencia en la carrera de las armas, lo que les debía permitir entender los beneficios de atender a las órdenes de sus superiores, al tiempo que se interesarían en capturar los

tabacos ilegales estimulados por las recompensas que obtendrían. Estos hombres se armarían cada uno de lanza, carabina, munición y "piedra de chispa", por lo cual se les pasaría revista mensual para que mantuvieran el armamento siempre aseado y disponible. El resguardo se entendía no solo como un dispositivo que enfrentaría la responsabilidad del control del contrabando sino también algunas funciones de protección pública. Esto último hacía referencia explícita a que impidieran las acciones de "pandillas de ladrones" que estaban asaltando en los caminos y en los campos a personas que no tenían forma de resistirse al rapto y a otros ilícitos.

El oportuno pago a los cosecheros y un resguardo funcional eran puntos importantes, pero como el principal inconveniente era la inoportuna venta del tabaco legal entonces se requería mayor atención en el proceso productivo y en los costos de distribución. Era de primordial importancia que en adelante el tabaco dejara de ser mal tratado en su proceso de cosecha y lograr así el mejor punto de la hoja, pero en particular debía evitarse el maltrato sufrido durante el tránsito entre las ciudades de Ambalema y Neiva. Y por otra parte, no solo el alto costo del transporte terrestre hacía pensar en la viabilidad del transporte fluvial como alternativa sino que también el tiempo requerido en época de invierno para mover el género apoyaba esta propuesta.

Los costos del transporte del tabaco de la Factoría a Neiva podían disminuirse "comprando un par de barquetonas que alcancen a traer cada una de ellas 30 cargas de tabaco cada mes". La propuesta se apoyaba en que el tránsito terrestre de cada carga en este trayecto costaba 7 pesos y 7 reales, y el transporte de una remesa mensual completa de 30 cargas costaba 236 pesos y 2 reales. Adicionalmente, el tránsito por tierra de Ambalema a Neiva en tiempo de invierno se demoraba 20 días y podía extenderse hasta un mes "por la creciente de la multitud de ríos y quebradas muy abundantes que hay en todo el camino, sin que haya en ellas barquetas, puentes ni cabuyas y no queda otro recurso para pasar que esperar que bajen las crecientes", por lo que se mojan los cargamentos y el tabaco perdía calidad. En cambio, conducir 30 cargas de tabaco por el río en una "barquetona" podía realizarse con cinco bogas por 50 pesos y un piloto por 16 pesos, a lo que debían sumarse 16 pesos más en raciones para toda la tripulación, lo que finalmente elevaba el gasto a 82 pesos, pero aunque costara 100 pesos se ahorrarían a la renta en cada viaje 136 pesos y 2 reales.

En cuanto a los cueros para el empaque del tabaco, por norma éstos debían ser transportados desde Neiva hasta la Factoría, un aspecto que se señalaba

en los contratos respectivos. Una carga de cueros estaba compuesta por 16 unidades y podía ocupar el lugar de una carga de tabaco en las embarcaciones de las que hablaba el señor Vargas, que según su pronóstico tendrían capacidad para conducir 30 cargas de tabaco. De lo anterior resultaba que en cada viaje de regreso a la Factoría podían llevarse por el río 480 cueros sin que los costos aumentaran por este concepto más allá de los estipulados por el pago de la embarcación. Conforme a los costos de la época, conducir 200 cueros (12½ cargas) en este trayecto podía costar 38 pesos y un real. Tradicionalmente los cueros eran llevados en balsas de una ciudad a otra por unos 85 pesos y 6¼ reales, y como era frecuente se requerían seis conducciones al año de 30 cargas cada una por un total anual de 514 pesos, 5¼ reales. Con las nuevas embarcaciones se ahorrarían estos gastos y se evitaría el daño que se producía en el género debido a que las balsas normalmente llegaban a puerto haciendo agua, tal como rutinariamente informaba el factor.

El transporte por el río debería evitar los errores que frecuentemente se habían cometido en los circuitos comerciales cercanos a Honda y que se extendían hacia el norte del país. Estas embarcaciones debían ser cómodas, no sólo para bajar costos sino además para facilitar la conducción del género con el cuidado debido: en adelante debía ser bien cubierto el cargamento y no se colocarían más los zurrones de cuero sobre el piso de la embarcación sino sobre travesaños de madera para aislarlos del fondo húmedo. La insistencia en la adopción de este medio de transporte se apoyaba en el deseo de evitar los frecuentes bloqueos que ocurrían en el camino terrestre debido a los diferentes ríos y quebradas que lo cruzaban. En las nuevas condiciones, el viaje de Ambalema a Neiva se haría en 15 o 20 días, y en caso que no hubiese cueros para conducir de regreso a la Factoría "no faltarán conducciones de cacao que ingresen algún dinero por fletes a la renta".

Un problema básico del análisis local hacía referencia a la escasez de fondos líquidos¹⁶, lo cual hacía pensar en los distritos que la mejor forma de proceder

¹⁶ L. López afirma que: "Desde 1832 el ejecutivo afrontaba una aguda iliquidez, notable no sólo en las arcas públicas de la nación sino *en todas las provincias*, en los mercados de bienes y servicios de sus economías reales. El sistema de patrón oro, con su respaldo en metal precioso y la eventual convertibilidad legal, definió un panorama de estrechez de oferta del numerario, causa parcial del lento progreso en el crecimiento económico de Nueva Granada". LOPEZ GARAVITO, Luis Fernando: Historia de la hacienda y el tesoro en Colombia, 1821-1900. Bogotá: Banco de la República, 1992, pp. 49.

era facilitando y haciendo más eficiente el recaudo de los productos de la renta. Se sabía en los vecindarios parroquiales que ni los estanqueros que tenían su oficina localizada cerca de Neiva consignaban cumplidamente cada mes los productos y las cuentas en su Administración, por lo que resultaba urgente obligar a estos hombres a actuar según la norma. Y en el mismo sentido, se sufría por el incumplimiento de los estanqueros localizados en los vecindarios parroquiales alejados de la capital provincial, por lo que debía insistirse para que se remitiera el dinero y la documentación oficial por correo utilizando las estafetas más cercanas y en fechas establecidas por el administrador provincial.

La causa del incumplimiento era que los sueldos de estos ciudadanos vinculados a la administración no se pagaban en forma oportuna. Era claro que cualquier propuesta de mejoramiento de la renta a nivel provincial tendría como condición básica para lograr los mejores efectos que el administrador y sus subalternos recibieran un pago oportuno de sus sueldos. El procedimiento sugerido por las localidades era la adopción de un mecanismo más directo, tal como el de que los subalternos pudieran tomar los dineros correspondientes a sus sueldos de los productos del trabajo y en las mismas oficinas de la renta, y que de igual forma pudiera proceder el respectivo jefe. El administrador, Lucas Vargas, indicó a renglón seguido que el procedimiento directo se debía a la presión que ejercía el hecho que los sueldos no podían ser pagados por la Tesorería Provincial por su falta de fondos. En una situación como esa no se podía resistir, "a excepción que se encuentre un individuo que siendo hombre de bien activo e inteligente, reúna a esta cualidades la de tener un capital propio y bastante para no necesitar del corto sueldo que está asignado al administrador y pagar a los guardas de su bolsillo el que se les señale hasta que algún día tenga la Tesorería con que poderle reintegrar y que quiera ser tan generoso que se constituya a servir en estos términos".

Como ya se dijo, estos diagnósticos locales podían estar orientados políticamente. El señor Vargas esperó hasta el final de su propuesta para hacer explícito el verdadero propósito de su escrito: sus planteamientos contenían una crítica política. Pero la misma presentación de las propuestas dejan ver que se trataba de una crítica que no ponía especial atención en si sus argumentos podían convertirse en reales cambios del régimen fiscal, lo primordial era dejar constancia escrita en documentos oficiales de una insatisfacción política local, presentar un panorama convincente del

conocimiento que se tenía de lo que estaba ocurriendo con el tabaco a nivel local: se trataba de una manifestación que englobara todos los aspectos a los que el Estado asignaba una particular importancia, haciendo las correspondientes anotaciones de la percepción que se tenía a nivel local sobre cada uno de ellos. De esta manera no se rompía la relación con las capitales provinciales y desde los vecindarios parroquiales podía hacerse manifestación, con los respectivos sellos oficiales, de una actitud consciente de la fuerza contenida en los estrechos límites de los vecindarios provinciales.

De ningún modo se trataba de una ruptura con el poder nacional. Al contrario, la argumentación sugiere la vinculación a través de la manifestación de una inconformidad significativa: se quería reivindicar el derecho ciudadano a la petición, a la solicitud, a la queja, al reclamo; se trataba de una actitud que ya era frecuente aunque no dominante entre los miembros de los vecindarios parroquiales, quienes comenzaban a estimar el poder de ese valor que tanto predicaba el orden republicano: la ciudadanía. En este sentido, el funcionario declaró que "conociendo las instrucciones del ramo vigentes, por un gobierno absoluto, es natural que contengan algunas disposiciones que estén en pugna contra nuestra constitución y leyes y creo que se deben dar nuevas, que concilien el mejor régimen administrativo de la renta y la observancia de nuestras instituciones liberales". La razón que justificaba una "exposición reservada" era evitar las pugnas "que en caso de adoptarse este plan harían algunos individuos para que se les colocase de guardas, no siendo dignos de ocupar este destino, y algunos otros manejos que se podrían emplear para eludir el fomento de la renta"17.

Sin abandonar el marco de los diagnósticos producidos por las administraciones provinciales de tabacos, el gobernador Ramón Villoria sabía bien que una práctica a la que el Estado asignaba trascendental importancia dentro de la actividad tabacalera era la persecución y captura del tabaco ilegal. Por esta razón, el 20 de mayo de 1833 comunicó al gobierno nacional la buena nueva relativa a la aprehensión de "nueve cargas de tabaco clandestino", junto a los animales de carga y cinco de los contrabandistas que ya habían sido encausados¹8. La retórica del nuevo encargado del ramo de tabacos partía de su "conciencia como ciudadano", la cual le impelía a manifestar algunas observaciones sobre el funcionamiento de la renta. En

¹⁷ Ibíd. rollo 264, fls. 465-470

¹⁸ Ibíd. rollo 264, fl. 721

segundo lugar, su "carácter de empleado público" motivaba su interés de informar oportunamente a sus superiores. En su caso, el nuevo pronóstico no era muy alentador y tenía un mayor énfasis en su timbre crítico: "soy del sentir que la renta, lejos de prosperar en el futuro y el presente, está desapareciendo, pues las disposiciones penales la encaminan a su ruina. El crédito exterior de la Nueva Granada y los demás gastos urgentes obligarán al Congreso a aumentar las contribuciones y al fin la desesperación del pueblo será la última consecuencia".

El interés por caracterizar el contrabando como un problema social persistió en estos hombres. Así pues, transcurridos dos años de la presentación del informe de la renta de tabacos aludido (del año 1832) que fue acompañado de un diagnóstico muy completo de la situación, el administrador principal de tabacos de la provincia de Neiva dirigió a la Gobernación un nuevo informe sobre las causas que estaban provocando la disminución de las ventas del tabaco y el avance del contrabando como su causa principal. La Administración sabía ahora, por "informes privados", que los contrabandistas llegaban a la provincia con el propósito de comprar tabaco y que permanecían vigilantes en Ambalema hasta una semana mientras podían conocer la fecha en la que el resguardo iniciaría su ronda. El inicio del recorrido del resguardo se hacía público dos o tres días antes de su partida, de donde "resultaba una presunción bastante fuerte de que los individuos de aquel resguardo, los cultivadores y los compradores obran en mutua inteligencia y que hay una connivencia efectiva entre ellos".

En la Administración se otorgó gran credibilidad al informe según el cual la cantidad de cargas de tabaco que los contrabandistas introducían desde Ambalema a la provincia de Neiva, así como a Bogotá y a las que tenían riveras sobre el Magdalena, resultaba ser mayor que las que la Factoría remitía legalmente. Por esta razón, en la Administración de tabacos de Neiva se sospechaba que "algo indebido" estaba ocurriendo en el Resguardo de Ambalema: si en ese "cuerpo de control" se hubiese estado cumpliendo con puntualidad el deber de "velar el fraude" y "perseguir y aprehender a los defraudadores", entonces en los mismos alrededores de Ambalema se hubiesen efectuado muchas capturas, de manera que si no se podía decomisar todo el tabaco por lo menos debía aprehenderse la mitad del elevado número de cargas que movían los contrabandistas. Localmente no se tenía duda de que si las prácticas del resguardo se hacían correctamente el contrabando disminuiría y los "bagajes y buques" capturados serían muchos más. Con la

disminución del contrabando la renta iba a poder percibir el beneficio del que hasta ahora había gozado el comercio ilícito, esto es, que las ventas aumentarían en los estanquillos de esta provincia "a la proporción que se aumenta el número de los consumidores", la cual era reconocida incluso fuera de la provincia como una de las más altas del territorio nacional.

En esta forma, a pesar de que los decretos del 14 y 19 de julio de 1828 protegían a los defraudadores, en este caso ello no sería obstáculo para imponerles pena de presidio "porque no todos comercian en pequeño", y así mismo los cosecheros que "venden el género en forma fraudulenta serían juzgados y castigados como defraudadores si es que las leyes son una realidad y se cumplen al tenor de sus disposiciones". La experiencia estaba demostrando que las ventas en los estancos disminuían día a día, a "tal extremo que las poblaciones donde anteriormente se vendían de 25 a 40 arrobas al mes, en la actualidad no alcanzan a expenderse 12 arrobas, a pesar de que el consumo no cesa ni disminuye".

Pero detrás del problema del contrabando existían otros problemas de más difícil manejo, uno de los cuales fue llamado por la misma Administración de Neiva con el nombre de "la desmoralización pública". Ya no se trataba de una mayor decadencia de la renta, que ya era mucha, sino de un mal mayor. La situación se estaba saliendo totalmente de control al punto que ya los defraudadores se presentaban armados en algunos poblados con el propósito de recuperar el tabaco que les había sido decomisado. Produjo gran preocupación la audacia con que fue rodeada la casa del estanquillero de Ambalema para buscar el género decomisado, sugiriéndose incluso que estos grupos armados habían mostrado plena decisión de asaltar el estanquillo, organizándose militarmente para cometer el atentado: "ellos se unen y disponen sus partidas militarmente para precaver la aprensión y repeler la fuerza que les sorprenda, y sus ventas se hacen públicas".

Desde hacía tiempo el Tesoro Público se había visto afectado por la generalización del fraude, pero ahora hasta los particulares estaban recibiendo daños en sus propiedades. Estos grupos armados que practicaban el fraude "roban bestias para conducir el tabaco que compran y ganado cuya carne conducen y venden en Ambalema para comprar con su producto el tabaco que necesitan para negociar". Un proceso de estas características debía detenerse rápidamente porque resultaba particularmente peligrosa la conformación de una fuerza armada de base económica que ya tenía poder suficiente para desafiar la estabilidad de los sectores público y privado.

En la raíz del fraude con el tabaco había una determinante fundamental anunciada por las circunstancias y ratificada en el informe de la Administración Provincial de Tabacos producido en el mes de agosto de 1834. Según esta autoridad, "la mala calidad del tabaco" que se producía en algunos sitios del distrito de siembra hacía que los consumidores prefirieran el de contrabando. Esa clase de tabaco estaba llegando a Neiva y la misma Gobernación podía dar testimonio de la mala calidad del tabaco que se tenía en los almacenes. El decrecimiento en el consumo del tabaco legal era tal que en Neiva, donde con anterioridad se distribuían entre "diez o doce arrobas al mes y donde el consumo es tan grande que en mi opinión iguala al número de habitantes, no se expenden ya ni tres arrobas al mes". Localmente se afirmaba que un grupo amplio de vecinos de las parroquias que trabajaban envolviendo el tabaco en cigarros se dirigían al estanquillo para comprar la materia prima pero se encontraban con un producto "amarillo o verde, apolillado", lo que hacía que renunciaran a efectuar la compra. A pesar que esta circunstancia se estaba haciendo muy frecuente, la administración provincial del ramo tenía la certeza que el consumo no era menor sino mucho mayor.

La venta legal del género en el estanco se debilitaba pero no se lograba que los vecinos de las parroquias denunciaran el hecho: "nadie da razón donde está y no puede procederse a un allanamiento general de casas porque se ofende a la majestad de las leyes y se viola el asilo doméstico". Si los vecinos no iban a pronunciarse voluntariamente debía involucrarse a todo el grupo de "fabricadoras y vendedoras de cigarros" en una investigación reservada de forma tal que las unas no pudieran comunicar nada a las otras. Era primordial averiguar donde compraban el tabaco que labraban, quien el dueño y quien el vendedor, para poder actuar; pero aunque se pudiera obtener por esta vía una denuncia en el momento de actuar, esto no sería suficiente "porque mientras que se llama a un juez que allane la casa así denunciada, al ver el resguardo ocultan el tabaco antes de la llegada del juez" ¹⁹.

El uso frecuente de tabacos ilícitos en los fabriquines urbanos, la formación de cuerpos armados en torno a la actividad del contrabando, la mala calidad del tabaco y la desmoralización pública, fueron procesos que se consolidaron

¹⁹ Ibíd. rollo 266, fls. 466-468

como resultado del ambiente propiciado por el conflicto armado de comienzos de la década de los años treinta que disolvió a Colombia y originó el Estado de la Nueva Granada. En efecto, debió atenderse al robo que se hizo del género en los propios almacenes de la renta, por lo que en junio de 1833 la Gobernación solicitó al alcalde primero municipal de Neiva. encargado temporalmente de la judicatura provincial, un informe sobre el estado de esa oficina de hacienda. De las varias causas abiertas, se tuvo particular interés por establecer el estado de las diligencias de una por robo de 500 pesos en tabaco a la Administración de la provincia, ocurrida en octubre de 1830, por los "facinerosos que aquí se levantaron". La documentación fue encontrada haciendo parte de los papeles de hacienda de la oficina, conteniendo el decreto de primero de diciembre de ese mismo año que autorizaba pasar el expediente al juez letrado. Un expediente que debió acompañar al anterior, por 14 pesos, 51/4 reales robados en mayo de 1832 de la Tesorería de la Administración de Tabacos, no pudo hallarse dentro de los papeles de hacienda.

De manera complementaria, en lo relativo a este informe de hacienda solicitado a los alcaldes debió ser la misma Gobernación la que expuso en forma clara uno de los aspectos que más preocupaba a las autoridades locales. Actuando como buen conocedor del medio parroquial en que se movía, desde su punto de vista era "imposible que los alcaldes municipales puedan cumplir con los deberes que como encargados de la judicatura de hacienda les imponen las leyes. Ellos son regularmente hombres sin ninguna pericia en el manejo de los negocios públicos, a lo que se agrega la absoluta carencia de letrados de quien aconsejarse y la infinidad de causas criminales que tienen que despachar". Fue don Francisco de la Rocha, administrador principal de tabacos de la provincia de Mariquita, quien explicó desde Honda el 17 de abril de 1833 que la partida de 514 pesos y 5¾ reales, que el administrador de Neiva había identificado como "caudal robado", se había producido en dos robos al ramo: uno de 500 pesos, efectuado por "los facinerosos que allí se levantaron, según explica el administrador; y otro de 14 pesos, 5¾ reales, el 28 de mayo de 1832, de la tesorería de la Administración sin haber o mediar explicación". Los expedientes habían sido pasados al Juzgado de Hacienda provincial de Neiva desde septiembre de 1832 y ocho meses después aun no se conocía providencia alguna sobre su desarrollo. Las dificultades para diligenciar las causas originaron la

solicitud de mayo 28 de 1833 que desde Bogotá pedía el inmediato reporte del informe respectivo por parte del gobernador de la provincia de Neiva aclarando que de ser necesario se requiriera directamente al juez letrado para que se encargara de la pronta resolución de la causa²⁰.

Sin embargo, aunque fue necesario mencionar el seguimiento de causas por robo de tabacos en el marco del conflicto armado, localmente las magnitudes que alcanzaba el contrabando y la consiguiente disminución de las ventas legales colmaron el tiempo y los espacios de acción de estos vecinos vinculados a los cargos públicos. No se puede afirmar que se hubiera descuidado el cálculo de los efectos de la guerra, pero la información sugiere que se dio mucha más prioridad al manejo de estos dos problemas que por su magnitud y niveles de generalización requerían soluciones inmediatas.

Cuando en su momento el nuevo administrador provincial del Ramo, don Fabián Herrera, remitió los estados semestrales comparativos de junio 1 de 1833 a mayo 31 de 1834, comentó que sus indicaciones a la Dirección General del ramo de tabacos no estaban guiadas porque creyera que en la dirección "no lo saben sino porque lo he creído mi responsabilidad". Este ciudadano, vinculado al fuero administrativo, nuevamente encontraba que la baja de la venta de tabacos en su jurisdicción hacía parte de la decadencia general que presentaba la renta de tabacos en todo el territorio de la República.

Un contexto caracterizado por la tendencia a la baja en las ventas enmarcaba un proceso que, según la percepción de las autoridades provinciales, provenía de diferentes causas. Un aspecto fundamental del problema era que los cultivadores continuaban vendiendo a los particulares cantidades muy considerables del tabaco que cosechaban porque en la Factoría ya no se les pagaba oportunamente. Esta conducta se había acentuado en la medida que la Factoría tenía fondos escasos y ya no podía asegurar la compra del total de la producción a los cosecheros. Así mismo, las condiciones en que los cultivadores producían su tabaco estaba estimulando la crónica propensión a producir una hoja de mala calidad, particularmente en algunos lugares del distrito de siembras de Ambalema, lo que se reflejaba en la conducta de los consumidores de esta provincia, quienes preferían el tabaco de mejor calidad ofrecido por los defraudadores. Estas situaciones habían sido informadas

²⁰ Ibíd. rollo 264, fl. 762

por el administrador Vargas por los menos dos años atrás y es de suponer que éste sólo estuviera insistiendo en informaciones que pudo registrar oficialmente desde 1828, cuando había iniciado su gestión en el cargo, aunque posiblemente eran problemas que habían venido siendo tratados con mucha anterioridad.

En 1834 ya se afirmaba con seguridad que las disposiciones dirigidas a penalizar el fraude entraban en contradicción con las tarifas de precios del tabaco legal porque establecían límites de circulación demasiado amplios, logrando en definitiva servir más como normas permisivas que como controles reales. Los límites de carga ilegal previstos hasta ese momento debían ser objeto de una revisión para ajustarlos a las necesidades del control del ilícito. Estaba ocurriendo que por una arroba de tabaco legal de tercera clase debían pagarse 10 reales, y utilizando este valor como referencia, resultaba no poderse "imponer la pena de pérdida del bagaje o buque en que se conduce el fraude si su valor no alcanza a 50 pesos" y para alcanzar ese monto, se debía estar transportando como mínimo un cargamento de 40 arrobas de tabaco ilegal. Favorecido por estos niveles de permisividad, un defraudador podía mover cantidades que fluctuaban entre 25 y 39 arrobas, con la seguridad que sus medios de transporte no serían decomisados y que "su persona no sufre más pena que la pérdida del género", pérdida que según palabras de las mismas autoridades ya era superada mediante el rescate por parte de grupos armados que acompañaban a los contrabandistas.

Pero el aspecto que mejor definía las proporciones y las magnitudes de lo permisible eran los precios que manejaba el defraudador. Una arroba de tabacos en sus manos costaba "3 pesos o 33 reales", lo que dejaba la libra en algo más de un real. Este era un precio menor al utilizado legalmente pero que el administrador de tabacos no dudaba en calificar de "valor legitimo" porque, como ocurría en Mariquita, si se pagaba en reales o moneda fraccionaria los precios se reajustaban como mínimo en tres reales por peso para absorber los costos de las dificultades en la circulación de esta moneda.

La propuesta de la primera autoridad provincial del ramo era estrechar los límites de la permisividad. Los fenómenos que se estaban haciendo frecuentes se detendrían si se dejaba que el precio del tabaco "se determinase por el que los introductores le dan en su venta", estableciendo así un equilibrio de precios entre los tabacos legales y los ilegales. Esta medida debía acompañarse de la reducción del límite penalizable en el valor de la

carga bajándolo de 50 a solo 10 pesos, incluyendo la pérdida de los aprovisionamientos o bagajes y de las embarcaciones que se estuvieran utilizando para transportar el cargamento. Y si el valor del género transportado alcanzaba los 25 pesos se podría imponer pena de "presidio urbano" durante seis meses. Pero si las mismas autoridades locales ya habían dado razón de la participación en el ilícito de personas pudientes y reconocidas en los vecindarios parroquiales, podía entenderse por qué las disposiciones vigentes implicaban que se mantuvieran esos amplios márgenes de permisividad y complementariamente que su modificación no fuera inmediata.

Pero el marco de las dificultades para castigar las prácticas ilícitas también hacían referencia a la falta de "estímulo o interés" para promover las denuncias. Con un sentido de lo práctico, en el pasado los denunciantes podían tener en el denuncio una oportunidad para hacerse a una parte importante de los cargamentos decomisados, pero aunque las disposiciones correspondientes se mantenían vigentes, se sabía que los beneficios de la ejecución de los decomisos se quedaban en manos de los funcionarios que ejecutaban la operación incluso cuando se la registraba oficialmente. La permisividad y la connivencia eran hechos abiertamente admitidos localmente: "si hubiese un celo efectivo y escrupuloso en los magistrados civiles, claro es que habría menos fraudes y más aprensiones. Los que obtienen la autoridad o magistratura, son consumidores, tal vez amigos íntimos, o deudos de los defraudadores. Son afectos a la economía y como tales prefieren comprar el tabaco que les venden los contrabandistas por su menor precio (y ahora por su mejor gusto y calidad), y se ven en el caso de tolerar y disimular la introducción del contrabando".

De otra parte, la realización de los decomisos había comenzado a chocar con disposiciones que defendían la inviolabilidad de la morada del ciudadano, un principio que según las autoridades locales estaba dificultando la práctica de ciertos aspectos operativos. La ley de agosto 3 de 1824 y el decreto legislativo de mayo 1° de 1826 hacían parte de "las trabas puestas al allanamiento de las casas". Localmente existían dudas en torno a si era lícito el allanamiento estando ausente el propietario de la casa y si podía allanarse la casa por "presunción fundada", dudas basadas en la certeza de que "el denuncio escrito no hay que esperarlo jamás". En ese sentido, los decretos de julio de 1828 que modificaron las penas impuestas a los defraudadores debían derogarse por resultar "productores de fraude"

manteniendo vigentes los de noviembre 23 de 1826 que sancionaban con mayor decisión las conductas ilícitas.

La legislación había afectado incluso la disposición de los ciudadanos a servir como expendedores. Con anterioridad los estanquilleros habían estado exentos de "cargas concejiles" y del "pago de premio" sobre las ventas que ascendía a un 6% de las mismas. En esas condiciones la renta había permanecido mejor servida, sus productos habían sido mayores y el fraude había recibido todo el peso de las restricciones de una economía lícita. Pero las exenciones habían sido modificadas a partir de junio de 1833 para disminuir prácticamente a cero las ventajas de servir el expendio del tabaco: no quedaba "más arbitrio que señalar a cada estanquero proveedor el 12% para que el proveedor pueda asignar a los estanquilleros el 7%".

Pero si el mal manejo de los aspectos normativos era percibido localmente por la administración del ramo como una causal de mayores contratiempos sobre la operatividad y organización del Resguardo del tabaco, único dispositivo de control inmediato del que se disponía, también se citaban desmejoramientos. En la perspectiva provincial, anteriormente habían actuado dos secciones de resguardo controlando el movimiento del tabaco en el territorio provincial, el primero en Purificación y el segundo en Neiva. El primero había recorrido la zona norte de la provincia, corredor de entrada a la vecina provincia de Mariquita, y el segundo se había movido en la zona sur entre los cantones de Occidente, Timaná y la Plata. El extremo sur de la provincia que giraba en torno al cantón de la Plata requería con urgencia la presencia de dos guardas "cuyo respeto y celo impida la introducción" del género que en forma ilícita llegaba desde Palmira.

Aunque el Resguardo no podía utilizar armas, a no ser "en el preciso caso de defensa", era un hecho que el encuentro con los defraudadores no podía dejar de tener un marcado carácter violento. La Administración provincial sabía que "el defraudador que trae bastante tabaco viene con cinco o más compañeros y peones, se alarma y pone en armas a todos los que le acompañan luego que ve los guardas". Estos encuentros armados estaban exterminando al Resguardo: "el defraudador se resiste a entregar el género, trata de repeler la fuerza y en la contienda mata a uno de los guardas o a todos si le es posible". Aun así, el guarda no tenía "competencia para inutilizar a los competidores antes del ataque" y seguramente moría antes de poder hacer captura alguna, pero cuando el resguardo inutilizaba al

defraudador después era acusado de "homicidio o heridas" encontrándose en desventaja para poder probar "la necesidad en que se halló" de atacar.

Pero el problema no se agotaba en la limitada operatividad del Resguardo, pues el manejo de diferentes tipos de monedas causó inconvenientes significativos. Con la entrada de tabaco ilegal por el sur, desde Palmira, se agravaba aún más la situación porque "las monedas de talla menor reselladas y las selladas en Popayán" no eran fácilmente distinguibles de las falsificadas. Los tratantes del tabaco procedente de Palmira recibían "la moneda resellada" o marcada y los que traían el de Ambalema recibían la falsa o sospechosa que no podía ser admitida en los estanquillos. El manejo de estos valores hacía pensar a las autoridades locales que todo el tabaco que vendieran estos defraudadores era para el Estado un perjuicio grave" 21. En relación con esto último, en mayo de 1835 se estaba produciendo una disposición de la Dirección General de Tabacos para que la Gobernación de la provincia ordenara la enajenación del tabaco de Palmira y de las demás factorías²².

La actividad tabacalera y los correspondientes requerimientos para enfrentar el contrabando rápidamente produjeron que desde el interior de la provincia se entendiera como necesidad inmediata optar por mecanismos de control que trascendieran las fronteras provinciales. A los ciudadanos que desarrollaban negocios fuera de la provincia hasta el momento no se les había solicitado pasaporte oficial para poder efectuar sus frecuentes traslados hacia la provincia de Mariquita, desplazamiento sin documentación que se considerada dentro de los límites de lo normal. Sin embargo, ahora era mucho más frecuente ver cantidades considerables de transeúntes que desde la provincia de Neiva se movilizaban hacia la de Mariquita, incluso desde áreas muy cercanas a la ciudad de Neiva, sin el pasaporte respectivo. El destino de estos compradores, certificados o no, era el mismo, los distritos de siembra del tabaco. El propósito de estos desplazamientos era el tráfico fraudulento del tabaco por parte de quienes no registraban su pasaporte. Sin embargo, había empezado a llamar fuertemente la atención de las autoridades "que los defraudadores de la renta de tabacos tienen la osadía de presentarse solicitando pasaporte". En esas circunstancias el acuerdo de

²¹ Ibíd. rollo 266, fls. 464-466

²² Ibíd. rollo 266, fl. 415

hacienda fechado en enero 27 de 1835 y firmado por Juan Segundo Arciniegas, gobernador interino, hacía uso de la atribución a gobernadores otorgada por el artículo 4º de la ley de marzo 20 de 1832 orgánica de hacienda, para decretar que "todo ciudadano que marche a Mariquita sea cual fuere el asunto que lo lleve a cualquiera de los distritos parroquiales que la componen debe sacar pasaporte".

Este documento debía ser expedido por la autoridad local, fuese el gobernador o el jefe política de cantón. Sin embargo, si la urgencia era tal que no le permitía al ciudadano pedirlo en estas oficinas, la alcaldía del distrito parroquial estaba facultada para expedirlo. A cualquier ciudadano que fuera encontrado transitando la ruta, sin portar este documento, se le podía exigir multa de "1 hasta 4 pesos según sus facultades", y sería detenido hasta que se elaborara el pasaporte, después de establecer que su propósito no era el de traer "comiso" o tabaco ilegal. Pero si una autoridad se negaba a dispensar el documento o descuidaba los procedimientos de ley contra los infractores, sin motivo legal, debía pagar entre 4 y 16 pesos, según la gravedad de la falta. Las multas aplicadas a los ciudadanos infractores y a los funcionarios negligentes serían invertidas en las obras públicas que desarrollaría el cabildo de la ciudad capital. El pasaporte debía ser mostrado por el ciudadano a las primeras autoridades de su ciudad de destino "para que extienda la competente anotación, de regreso a la de cada pueblo de la ruta para lo propio", y finalmente, se le devolvería a la autoridad que lo había expedido para verificar si se había cumplido lo prevenido. Simultáneamente, cada jefe político y cada alcalde llevaría un registro de la adjudicación de pasaportes a la provincia de Mariquita 23.

En marzo de 1835 el administrador provincial del ramo de Tabacos insistía en que la principal causa que podía determinar la disminución o el aumento de las ventas del tabaco era el contrabando. Como había sido expuesto en informes anteriores, "nada interesa más que sofocar el fraude por medios directos o indirectos para conseguir su destrucción total, puesto que este es el único rival que tiene la renta en esta provincia". Sin embargo, el administrador de tabacos, tanto como otros ciudadanos con alguna

²³ Ibíd. rollo 266, fls. 45-46. El registro debía contener: Fecha de expedición, Nombre y apellido del pasaportado, Lugar o lugares de destino y el motivo. Cada autoridad al final de cada mes hará un reporte con las explicaciones completas sobre expedición de pasaportes incluyendo quienes han incurrido en multas y quienes las han pagado.

experiencia administrativa pública, permanecían un tiempo relativamente largo sin saber si el "gobierno supremo" había tomado en consideración sus observaciones para ordenar nuevas disposiciones sobre el particular.

Toda la jerarquía de la autoridad pública provincial reconocía en la persona²⁴ del gobernador la instancia de mediación más expedita para que se emitiera una opinión favorable, de carácter oficial, sobre la justeza de los términos contenidos en sus informes y para que se adoptaran resoluciones claras que hicieran frente a problemas como el del contrabando de tabaco que aún permanecía muy activo en la provincia. Es decir, si un determinado concepto pasaba de un escritorio subalterno a uno superior, se entendía que tenía el aval del superior en cuestión; por lo tanto, cuando una comunicación que contenía opiniones de interés pasaba del escritorio de la Gobernación hacia instancias superiores, se entendía que la misma era portadora del aval de la Gobernación, procedimiento que en determinados momentos costó a los gobernadores fuertes llamados de atención.

En sus notas sobre las causas del fraude tabacalero se insistía en la disminución del Resguardo que, al contrario, debía ser incrementado y complementado con la emisión de una "ley penal temible que contenga el arrojo de los aficionados al fraude". Pero hasta para quien hubiera puesto todo su interés en el exclusivo desarrollo de medidas de fuerza para el control, el problema del contrabando era también social pues involucraba a diferentes sectores sociales como los cultivadores de la Factoría quienes, como ya se sabía, proveían el tabaco para el ilícito, además de algunos de los encargados del paso de los ríos navegables quienes resultaban negligentes ante la necesidad de la persecución del fraude.

En efecto, meses después de la entrega de los informes de la Administración Provincial de Tabacos, a finales de 1834, se habían tenido nuevas noticias en esta oficina relativas a que en la Factoría se había hecho costumbre "no comprar algunas partidas de tabaco de 3ª clase reputándolo inútil por ser de

²⁴ Quizá aun pueda hacerse referencia a la idea de "rutinización del carisma" para referirnos a una "relación social rigurosamente personal unida a la validez carismática de cualidades personales y a su *corroboración*". Quizá aún se pueda sugerir que esta idea de M. Weber puede tener para nosotros cierto valor metodológico si se atiende la importancia que podía tener la valoración de la *persona* que con frecuencia encontramos al interior de los vecindarios parroquiales. WEBER, Max: Economía y sociedad, 1997, p. 197-203.

inferior calidad". Sin embargo, "este tabaco se introduce y expende en esta provincia por cuenta de los defraudadores", lo cual ponía en evidencia que realmente este tabaco no era un producto inútil y que en consecuencia "el Estado podría comprarlo al mismo precio de cuatro o seis reales la arroba", precio al que lo compraban los defraudadores, y luego "remitirlo para su venta a las provincias del bajo Magdalena, donde por los ensayos que se han hecho, se sabe tienen aceptación"²⁵.

Como en marzo de 1832 había informado don Lucas Vargas, en 1835 se insistió de nuevo en que, colateralmente al neurálgico problema del contrabando, en poblados importantes de la provincia -como la villa de Purificación- habían surgido dificultades con el pago de peajes y pontazgos. El jefe político de Purificación consultó en su momento si se debía autorizar el pago de pasaje en los ríos a las cargas de tabaco pertenecientes al Estado. La interpretación de nivel local exponía que si bien estaba vigente la ley de mayo 5 de 1834, por la cual el Estado había quedado exento del pago de los derechos de peaje y pontazgo, no debía ocurrir igual con los animales en los que se transportaba el tabaco. La gobernación consideraba justa la exención respecto de la hacienda pública, pero en lo relativo a los particulares dueños de las bestias, se debía tener en cuenta que si bien estos hombres recibían pago por los fletes que contrataban, este pago era el único estímulo básico para que se ocuparan de este transporte. Sin embargo, era un hecho que las rentas municipales y comunales de la provincia de Neiva registraban muy bajos niveles en comparación con las de otros territorios provinciales. Desde este punto de vista, contribuía en forma importante a esta tendencia a la baja el que los contratistas de la conducción del tabaco desde Ambalema a Neiva, al igual que los estanqueros proveedores que simultáneamente tenían a su cargo la conducción a los estanquillos, se negaran a pagar por el paso de las cabalgaduras pudiendo ocasionar un efecto muy negativo si se declaraba que definitivamente no debían hacer ese pago. En su momento, la administración central expuso que el peaje y el pontazgo eran derechos a pagar por cargas, por las caballerías en las que eran transportadas, por las personas que transitaban los caminos e incluso por determinados objetos, separadamente o en conjunto según fuera el caso.

De cualquier manera, según el artículo aún vigente (188 de la ley de mayo de 1834), el Estado había quedado exento de todo impuesto que se hubieran

²⁵ Ibíd. rollo 266, fl. 468

podido haber señalado en disposiciones anteriores; pero ahora, a nivel local se quería generar diferencias entre cargas, caballerías y personas. La administración central, representada en su Secretaría de Hacienda, se refirió al asunto diciendo que si la ley mencionada no hacía especificaciones diferenciales en estos aspectos, en la práctica el Ejecutivo tampoco debía hacerlas. Y no debía hacerlas, porque si se estipulaba cobrar peaje y pontazgo por las caballerías y no por las cargas de tabaco del Estado, el resultado sería que indirectamente el Estado terminaría pagando el impuesto pues "los dueños de recuas subirían el precio de los fletes". Y si a esto se agregaba algún cobro por las encomiendas que llevara el correo "se entorpecería además el curso de este medio de comunicación" ²⁶.

Aunque se intentaba resolver los problemas del transporte, estaba claro que el fraude era "un enemigo indestructible" de la renta de tabacos. La Gobernación se hizo entonces vocera de las preocupaciones de la Administración Provincial de Tabacos, oficina donde desde finales de mayo de 1835 se había presentado un plan de medidas de acción concurrentes en un propósito único: la reforma de las disposiciones penales contra los defraudadores. La presentación de estas medidas sugerían que los miembros del resguardo de la Factoría no estaban siendo suficientemente diligentes en la vigilancia de los distritos de siembras, sitios donde preferentemente eran escondidos los "comisos" o tabacos ilegales a la espera de que la guardia se alejara para poder sacarlo a la venta. Y sobre los tabacos de mala calidad "por informes" se sabía que eran llevados por defraudadores a los pueblos del bajo Magdalena donde eran bien recibidos, por lo cual no estaba demás anotar que se había pedido el control de este mercado ya que nunca se había intentado comprar legalmente el género al productor a precios pagados por los defraudadores, y menos aún, traer los tabacos de buena calidad producidos allí para su expendio en la provincia de Neiva, evitando así que los cultivadores continuaran viendo la necesidad de negociarlo con los contrabandistas. En este contexto, buena parte de la explicación de la inoperancia del Resguardo no proviene de que sus miembros desconocieran las rutinas de los defraudadores, sino de que se había restringido el acceso de los denunciantes a negociar con una parte de los "comisos", restricción que se operó en mayor proporción a partir de conductas autónomas asumidas por algunos funcionarios ante la oportunidad de aprovechar el manejo que directamente tenían que hacer del género decomisado.

²⁶ Ibíd. rollo 266, fls. 376-377, 393-394

Complementariamente, las mismas autoridades locales admitieron no haber tenido claridad sobre cómo debía actuar el Resguardo como aparato de vigilancia pues "no se conocía un reglamento fijo" para poder actuar contra los que hacían el comercio clandestino del género. En particular, el uso de la fuerza por parte del Resguardo era un recurso autorizado, pero la generación de víctimas y daños sobre los haberes de los defraudadores podía requerir justificaciones cuyo proceso probatorio tendía a desfavorecer a la guardia. Esta es la visión que puede extraerse del informe que el administración provincial del ramo elaboró a partir de las noticias a las que tenía acceso en los vecindarios parroquiales y que presentó en mayo de 1835 a la Gobernación de la provincia de Neiva para solicitar su opinión. Las medidas que mostraban lo que había venido ocurriendo fueron consideradas razonables por la primera autoridad de la provincia, quien las apoyó ante el Gobierno central²⁷.

²⁷ Ibíd. rollo 266, 453-457. Las consideraciones sobre rentas incluyeron también algunos comentarios sobre alcabalas menores y de finca raíz, hipoteca y registro, aguardiente de caña, tabaco y correo. Lo relativo a esta última se extrajo para ser citado en el apartado correspondiente a los correos.

Alcabala menor: según la tesorería su déficit (359 pesos ...) consiste en que los primeros trimestres de los nuevos remates no estaban cumplidos, y la gobernación lo afirma porque estos han disminuido poco del total que produjo el remate en el año anterior. Sin embargo, el mejoramiento de los remates de Plata y Timaná no ha podido compensar la quiebra que tuvo el de Purificación.

Alcabala de finca raíz: ha tenido un aumento (29 pesos ...) y como por su naturaleza es accidental solo puede suponerse que se debe a que la tranquilidad del país ha dado lugar a que se verifiquen más contratos de los que lo produzcan

Hipotecas y registro: como no son solo los contratos sino que los empleados también contribuyen este derecho al registrar sus títulos, y hasta los que prestan fianza con cualquier objeto que sea, no encuentro la razón que haya motivado el déficit (32 pesos ...) cuyos productos son accidentales.

Papel sellado: hay aumento en este ramo (1467 pesos ...) pero la tesorería manifiesta que se han cobrado (1533 pesos ...) en alcances de cuentas de los bienes pasados, de manera que siempre hay un déficit real (65 pesos ...) en los productos del último semestre atribuible a la disminución de los pleitos en que se cobran? porque el que habla ha estado vigilante en que la renta no sea defraudada en los casos que una amigable transacción siempre preferente no paga término a los litigios.

Aguardiente de caña: el aumento (100 pesos ...) en este ramo consiste en que los dos últimos años del remate de Neiva, la Plata, Occidente y Timaná hecho por cuatro están produciendo menos que los dos primeros por la condición ajustada en el remate de 1832 de pagar 800 pesos en cada uno de los vencidos y 1000 pesos en cada uno de los que están corriendo. Por el último remate verificado en el cantón de Purificación, que aprobó el supremo gobierno tuvo una considerable rebaja y por otros documentos verá que el asentista

La situación del tabaco legal seguía en declive, dejando ver el robustecimiento del contrabando, que va podía catalogarse como una economía paralela, clandestina sí, pero que demostraba ser muy productiva dentro v fuera de la provincia. En septiembre de 1835, a través de su Secretaría de Gobierno, la Gobernación expuso claramente que si bien en el pasado los defraudadores habían buscado a los compradores del tabaco ahora estaba ocurriendo a la inversa. El aumento del precio autorizado desde junio de este año, que dejaba la libra de tabaco de segunda clase en 3 reales. les había otorgado todas las ventajas para ganar el mercado en su totalidad al punto que se afirmaba que si "los comiseros hubieran solicitado del Congreso privilegios para que se les dejase expender libremente el tabaco de Ambalema" no habrían logrado tanto como ahora. La nueva ley de precios había sido "muy mal recibida en los pueblos, y no hay un solo individuo que no conspire contra ella". Al parecer todos los consumidores actuaban convencidos de "no comprar el tabaco que se les vende en el estanquillo al precio de 3 reales libra, sino el que consiguen de los comiseros al de un real". En esta forma se hacía aún más difícil "descubrir el contrabando por la liga intima que hay actualmente entre el defraudador y el consumidor originada del aumento en el valor del género"28.

La seguridad con que se había comentado que la causa de la disminución en los productos de la renta era generada por la aplicación de la ley de junio 6 de 1835 adicional a las de la renta, se reafirmaba en los cuadros de tesorería

anterior quebró en la contrata. Este accidente y la odiocidad que lleva sobre sí el rematador de este ramo tal vez lo hacen disminuir considerablemente. Si este hubiera de continuar estancado convendría el establecimiento de una fábrica costeada por el Estado para destilar el licor que se consumiese en toda la provincia y expenderlo por su cuenta. Así se evitaría en parte la corrupción de los pueblos en que esta generalizado su uso y se disminuirían los males consiguientes al exceso en la bebida, porque no es lo mismo que los ciudadanos tuvieran que comprarlos al contado en los estanquillos que se crearán, que conseguirlo a cualquier precio y muchas veces al fiado de los distribuidores que hacen contratas moderadas con el hacendista. Los rendimientos serían considerables como lo fueron en tiempos del gobierno español en el que a través del desorden con que se manejaba la renta y los grandes gastos que se tuvieron siempre para sostenerla fue muy productivo en esta provincia. Los ciudadanos inmediatamente hallarían una ocupación que les reportase utilidad en los diversos destinos que proporciona un establecimiento de esta clase, a la vez que el Estado tuviera considerables ventajas; y por último se acabaría en los pueblos el susurro de que el hacendista es el utilizado, cuya causa influye en la defraudación que se comete.

²⁸ Ibíd. rollo 266, fl. 725

más recientes donde las ventas de tabaco habían descendido considerablemente. La baja en ventas disminuía los gastos "porque no ha habido necesidad de traer más tabaco de la Factoría", y también habían descendido los gastos por conducción así como los premios eventuales por venta. El panorama a finales de 1835 era de utilidad líquida disminuida.

La Administración Provincial de Tabacos conceptuó severamente sobre esta medida: "soy de la opinión que el Congreso ha dado esta ley con el objeto de destruir la renta de tabaco". Se había aumentado el precio de venta pero no se había dispuesto el aumento de guardas, y si no había sido posible aumentar el resguardo el poder ejecutivo había podido "usar de la fuerza armada contra el fraude y sus cómplices" pero no lo había hecho así. En los vecindarios parroquiales la modificación en el precio había generado la protesta callada pero muy efectiva de los consumidores, quienes tras el aumento del precio del tabaco de 2ª clase proveniente de Ambalema recurrieron de inmediato al tráfico ilícito, estimulados por los bajos precios que allí se manejaban. En esas condiciones la circulación del producto tendería a hacerse mucho más lenta cada vez y el periodo requerido para vender el tabaco almacenado en los estancos de la provincia se ampliaría en forma correspondiente.

El aumento de precios se había decidido sin antes disponer lo pertinente para mejorar la vigilancia, por lo cual se "abrieron más las puertas al fraude" en los vecindarios parroquiales. Se pudo advertir que este efecto en los vecindarios se había visto reforzado por la aplicación del artículo 34 de la misma ley, en el cual se prohibía "el registro de los equipajes", anteponiendo a este procedimiento la necesidad de una declaración o denuncio jurado, acción que no podía "esperarse de los consumidores" porque eran "consanguíneos y amigos de los defraudadores". En esta forma se habían restringido las facultades de acción del Resguardo, aparte de que la deuda por los sueldos de los miembros de la guardia continuaba aumentando, de manera que las personas que podían calificar para el trabajo de vigilantes manifestaban que no veían mayores resultados de su actividad.

Entre los vecindarios parroquiales siempre se tuvo la certeza de que la costumbre de vender el tabaco clandestinamente, una práctica de los cosecheros matriculados en la Factoría, guardaba una fuerte relación con la introducción de géneros ilegales a esta provincia. Esta circunstancia, y la noción de intervención que manejaban las autoridades locales, conducía a

la conclusión que toda fundación o distrito de siembras debía ser inspeccionada por un "resguardo respetable", es decir, que fuera visto en los vecindarios como una institución de control legítima que impidiera estas ventas, una tarea amplísima que requería la intervención del Gobierno nacional para autorizar la acción de la fuerza armada con un grupo de 30 o más soldados de caballería y otros tantos de infantería que fuesen relevados cada uno o dos meses "para evitar el cohecho." ²⁹.

En los vecindarios parroquiales las ventas directas de los cosecheros a los compradores clandestinos generaron una tendencia a la baja de los niveles de producción por ventas legales (132 pesos, 5 reales), que en el mes de agosto de 1835 agravó aún más la alarma de las autoridades locales, quienes manifestaron en un informe urgente que con las cantidades obtenidas "no se alcanzaba a cubrir siquiera una cuarta parte de los gastos de ese mes", v que por esta razón la Tesorería carecía de fondos propios para enfrentar sus gastos. Ya no se trataba entonces de una queja aislada, pues las ventas ilegales y la escasez de fondos de la renta de tabacos eran una realidad cotidiana que va había alcanzado carácter de versión oficial. La Tesorería no era la única oficina afectada por la baja en las ventas del tabaco, pues se tenía conocimiento de que debido a las dificultades que se estaban generando en el Ramo de Tabacos, la Cámara Provincial se había dejado permanentemente abierta pero "no tenía rentas para hacer sus negociaciones", hasta el punto de no poder pagar los viáticos a los diputados por su venida a la capital y regreso a sus respectivos distritos.

La situación de déficit local se complicaba aún más por cuanto permanecía vigente, sin que se tomaran en cuenta las dificultades locales, la disposición relativa al envío de los dineros reglamentarios de la Tesorería Provincial a la General. Este envío debía estar precedido por una revisión del estado de los fondos que tenían este destino, de las magnitudes de los ingresos del mes y de los gastos a realizar. A pesar de las circunstancias desfavorables que se estaban presentando en el Ramo de Tabacos, la primera autoridad provincial no se atrevió a disponer lo pertinente para evitar o posponer la remisión de las existencias en dinero que estaban en su oficina, "pertenecientes al crédito público por falta de una orden expresa del Poder Ejecutivo". Pero lo que localmente se identificó como el inconveniente mayor fue la serie de reclamos dirigidos a la Gobernación por el retraso en

²⁹ Ibíd. rollo 266, fls. 726-727

el pago de sueldos, reclamos que se habían hecho más frecuentes a medida que la deuda por este concepto se había ido acumulando, y en esas condiciones, aunque los empleados públicos "abunden en buenos deseos de servicio, desmayarán infaliblemente en sus tareas como el jornalero a quien no se le satisface el trabajo". El único recurso al que aún podía apelarse era que se destinaran todos los ramos pertenecientes al crédito público, inclusive el del tabaco, a los gastos de la provincia³⁰.

En medio de los citados aspectos de diagnóstico que mostraban con variados detalles las circunstancias que aquejaban la economía provincial del tabaco y la sustentación del contrabando como economía alternativa, el Ejecutivo Nacional volvió a interrogar al administrador de tabacos, señor Fabián Herrera, sobre la viabilidad de "unir esta administración con la de correos". En una atmósfera en la que parecía primar el principio según el cual era necesaria una reforma administrativa como alternativa de solución a los problemas internos de la provincia, los aspectos económico-políticos resurgían como los verdaderos referentes de la problemática de mediados de los años treinta.

La insistencia en la propuesta de unificación administrativa de los dos ramos fiscales había producido por lo menos extrañeza en el nuevo administrador de tabacos de la provincia, sobre todo teniendo en cuenta el amplísimo conocimiento que se debía tener en la Gobernación, como resultado de las acostumbradas visitas mensuales a estas oficinas, respecto de las profundas diferencias entre los negocios manejados en el Ramo de Correos y los que debían enfrentarse en el de Tabacos. Siguiendo las líneas de la presentación hecha pocos años antes por don Lucas Vargas, ahora el señor Herrera hacía parte del grupo de vecinos que, actuando como ciudadanos de la república, se habían vinculado al fuero administrativo y consideraban que las principales razones opuestas al funcionamiento conjunto de estas dos oficinas radicaban en las diferencias prácticas de las tareas diarias que se desempeñaban en cada oficina.

Cuidándose de dar la imagen de un ciudadano cuyas responsabilidades estaban al tope de lo humanamente posible, el administrador observó que estaba obligado a mantener correspondencia con la Dirección General del Ramo, con el gobernador y con los estancos proveedores. Llevaba además

³⁰ Ibíd. rollo 266, fls. 983-984

libros copiadores de la correspondencia permanente con la Factoría de Ambalema, el Juzgado de Hacienda y con las demás oficinas del Ramo, justo en la misma época en que la Administración de Correos permanecía ocupada en sus propios asuntos. Cada remesa de tabaco requería "asentar dos partidas en su libro, formar guías, dar recibos, y cargar y abonar a las subalternas, lo que corresponde en sus cuentas corrientes". Así mismo, debía manejar "individuos subalternos que no son ilustrados como lo exige el régimen actual del gobierno y todas las disposiciones financieras, por lo que es necesario explicarles y aclararles cuanto dudan o ignoran y cuanto consultan y dejan de cumplir, y exigirles repetidamente el cumplimiento". Un ambiente de trabajo con niveles de especialización relativamente bien configurados estaba siendo enfrentado solo por "una cabeza no muy inteligente, la del administrador, y la de un escribiente puramente material", escribiente que además estaba a cargo del mismo administrador.

Si la oficina del Estanco proveedor de Neiva se unía a la de la Administración de Correos significaba para el funcionario tener que enfrentar una tarea diaria muy ardua: "lidiar con los estanquillos" y "con los alcaldes de las parroquias". La Oficina de Correos debía manejar libros de cuentas, copiadores de comunicaciones y planillas de encomiendas, comunicaciones con la oficina general, la gobernación y con sus subalternos representados en dieciséis estafetas. Los primeros tres días de todas las semanas la atención debía centrarse solamente en el despacho, conteo, entrega y recibo de los correos semanales, el facturado y planillado del movimiento de las encomiendas, así como también la transcripción de órdenes urgentes a subalternos y, finalmente, cada administración debía elaborar los estados mensuales para la visita del gobernador y revisar las cuentas de sus subalternos. La Administración de Tabacos debía presentar dos estados diferentes, uno de especies expresado en unidades de peso, y otro, expresando los valores monetarios de los anteriores con dos copias cada uno. Por estas razones, llevar exitosamente una contabilidad de este tipo significaba un gran esfuerzo para quien fuera el encargado.

Establecer la definitiva conjunción de las dos oficinas haría que se privilegiara el funcionamiento de una de ellas porque "por cumplir los deberes de la una se abandonarán los de la otra" y en definitiva ninguna recibiría el servicio que demandaban. Esta afirmación se apoyaba en que al final del año se debían remitir las cuentas generales anuales junto con las de las oficinas subalternas, y en noviembre de 1835, cuando el administrador

de correos también estaba respondiendo a los interrogantes sobre la unificación de las oficinas, se habían podido recoger ya las dieciséis cuentas de las estafetas del correo, pero en lo relativo a tabacos, aunque las cuentas procedían de un menor número de oficinas, resultaban ser más voluminosas que las anteriores por lo que no habían podido recogerse todas hasta el momento. Era imposible que "una sola inteligencia no muy expedita y sin brazos auxiliares" pudiera servir dos administraciones tan importantes como correspondía. Y finalmente, fundir las dos oficinas reñía también con el hecho que los ciudadanos en los vecindarios parroquiales estaban excusándose de vincularse al fuero administrativo por considerar muy grande la responsabilidad frente a los bajos sueldos. Directamente se afirmó que "cuando las ventas del tabaco eran mayores y daban más premio a los nombrados por el supremo gobierno no quisieron posesionarse aunque la pretendieron, porque les pareció poco el sueldo líquido", en el presente cuando las ventas eran escasas y producían muy poco ¿quién podía querer servir en la oficina de tabacos?, "y quién querrá cargar sobre sí el peso de dos administraciones?"31.

Quizá resulte conveniente resaltar en este punto que las exposiciones de los administradores, aunque «versiones oficiales» fueron críticas, dado que sintetizaban opiniones locales provenientes de un complejo proceso de participación de los vecindarios parroquiales, consultados sobre las tareas propias de un ramo tan importante como el de los Tabacos. En medio de esta particular dinámica de participación, el Ejecutivo Nacional se tomó un tiempo, aunque quizá no haya sido el suficiente, para solicitar que desde los vecindarios parroquiales las autoridades elaboraran opiniones propias sobre muchas de las disposiciones superiores, y cuando la solicitud no se hizo de manera formal, entonces la información que se manejaba en los vecindarios parroquiales fue recogida en estas oficinas y enviada por conducto regular al Poder Ejecutivo como parte de informes cotidianos, no necesariamente condescendientes sino marcados por un claro espíritu local de reclamo.

El Ejecutivo Nacional mostró interés en conocer en detalle si sus disposiciones se aplicaban, del mismo modo que en las localidades se expresó con claridad que muchas de ellas chocaban con las particulares circunstancias locales. El interés del Ejecutivo y la emisión de opiniones críticas locales, elaboradas con la información que se conocía en los vecindarios, dieron

³¹ Ibíd. rollo 266, fls. 913-914

cuerpo a un diálogo a través del cual se mantuvo cierta forma de discusión entre la capital y la provincia. El centro pudo presentar sus nociones de ordenamiento y los vecindarios parroquiales pudieron expresar los contenidos de su realidad al menos parcialmente. El Estado tuvo la capacidad para generar un espacio que tolerara el disentimiento local esforzándose por permitir que el diálogo entre las partes permaneciera abierto apoyado en una propaganda patriótica ampliamente difundida que aseguraba que ahora los ciudadanos sí podían ser escuchados atentamente. Que en medio de sus prácticas diarias las autoridades locales hayan podido darse espacio para recoger, desde el interior de los vecindarios parroquiales, información sobre un amplio espectro de problemas y contradicciones con el centro, expresando todo ello por conducto regular, con el aval de sus superiores inmediatos, no en forma intermitente sino continuada, era un recurso que actuaba como válvula de escape a la presión local que se generaba, entre otras razones, por los requerimientos de las tareas que el control de una actividad productiva como la del tabaco exigía en contextos locales que hasta ahora no conocían una agricultura comercializada. Como se verá más adelante, solo en momentos muy particulares el mecanismo parecerá salirse de control, se abandonará el conducto regular y se alcanzarán manifestaciones ciudadanas de carácter individual y colectivo.

Si se mira desde esta óptica, un problema como el de la conjunción de las oficinas de correos y tabacos, que pudiera ser entendido como propio del abigarrado trámite administrativo y, por ello, sin trascendencia social, en cambio resultó parte de un lenguaje y una nomenclatura que el vecino de parroquia en proceso de asumirse como ciudadano debió aprender en contextos locales poco favorables³². En este sentido, mientras continuaba manteniéndose en desarrollo este diálogo entre centro y provincia, a finales de 1837 se insistía en el problema de la conducta de los ciudadanos de los vecindarios parroquiales que se vinculaban al fuero de funcionarios públicos. Las ejecutorias en torno al problema de la conducta podían orientarse incluso hacia el enjuiciamiento de estos funcionarios por el manejo dado a las cuentas de sus oficinas, y fue precisamente durante la primera semana de diciembre

³² F. González sugiere la importancia del ámbito parroquial por el carácter especial de que está investido al estar más cerca que ningún otro del cumplimiento o incumplimiento. "El alcalde es el administrador más real y positivo, porque es el que toca en persona con mayor parte de los intereses y negocios sociales y con los individuos a quienes afectan". GONZALEZ, Florentino: Elementos de ciencia administrativa. Bogotá: ESAP, 1994, p.246.

de 1937 cuando el administrador principal de tabacos de la provincia consultó a la Gobernación sobre si para la realización del paquete anual de cuentas de su oficina, así como para la revisión de existencias y el inventario, se podía apelar a una persona de confianza residente en Neiva, o si se requería la instrucción de un apoderado con las formalidades legales, pues si éste último era el caso, su sueldo le resultaba insuficiente.

La respuesta del gobernador al funcionario de tabacos partió del principio de que la Contaduría General de Hacienda era una "tribuna creada por la ley, especialmente para examinar las cuentas de los empleados principales que manejan las rentas nacionales"; una instancia en la que se seguían "los juicios de cuentas", rodeados de "todas las formalidades legales que se observan en cualquiera otro juicio civil". En estas condiciones cualquier apoderado que nombraran los empleados debía constituirse en la forma legal acostumbrada, teniendo en cuenta que iba a "representar la persona, derechos y acciones del poderdante", por lo que además debía "estar suficientemente instruido para responder en el juicio a los cargos y reparos que se hicieran"; y en cuanto a los gastos, debían correr a cargo del poderdante ³³.

Los contenidos de la consulta y de la respuesta de la Gobernación permiten asumir que los juicios de cuentas debieron ser manejados como parte significativa de la instancia de mediación entre el ciudadano vinculado como funcionario que actuaba en el vecindario parroquial y dispositivos estatales de cobertura nacional como la Contaduría General de Hacienda ³⁴. Era un hecho que en el ámbito nacional como en el local se reconocía en el mecanismo administrativo una facultad pedagógica muy tenida en cuenta a la hora de explicar sus efectos sobre la conducta social del ciudadano. El reconocimiento y el cumplimiento de sus rutinas fue siempre entendido como un índice social del cambio hacia una nueva conducta social, de allí que las reformas de la normatividad hubiesen tenido prioridad en los trabajos a adelantar por parte del Estado.

³³ Ibíd, rollo 268, fls. 287-288

³⁴ Desafortunadamente, no se ha tenido acceso a los expedientes instruidos por "juicios de cuentas" lo que nos hubiera permitido obtener si no frecuencias completas de su ocurrencia y montos involucrados, quizá sí algunos aspectos de su desarrollo en el que hubiéramos podido examinar los aspectos que conformaron las acusaciones así como la argumentación de las defensas presentadas por los funcionarios encausados.

La década del treinta iría terminando mientras simultáneamente a la resolución de casos por maneio de cuentas las autoridades locales volvían a insistir en la ausencia de una fuerza veterana para resguardar el tabaco. carencia a la que se endilgaban muy malas consecuencias. La Dirección General de la Renta y el Poder Ejecutivo habían estado asumiendo la existencia activa de esta fuerza en la provincia y como además la resolución del 21 de mayo de 1838, relativa a la destrucción de las plantaciones clandestinas de tabaco, se había fundamentado en esta presunción, la orden no había podido tener efecto. El Gobierno había dispuesto que se persiguiera el contrabando de tabaco suponiendo que esta fuerza aún existía en la provincia, pero como una ley anterior había dispuesto la cesación de la actividad de estos cuerpos armados y como los dineros aportados por el Congreso resultaban insuficientes para la creación de guardas con este objetivo, la Gobernación debía disponer que con los "empleados de la renta y las respectivas autoridades del orden político se persiga con toda la actividad posible las plantaciones clandestinas"35

La década del cuarenta se inició agregando las investigaciones por conducta impropia en el manejo de cuentas anuales³⁶: el cohecho. Este delito fue una conducta que frecuentemente se sugirió en los informes relacionados con el contrabando del género en los diez años transcurridos desde 1830, y probablemente desde mucho antes, aunque no fue legalmente denunciada con la frecuencia con que se esperaba. En medio de constantes sospechas el gobernador manifestó, a comienzos de 1843, que era necesario conferirle facultades al asentista de aguardientes, José María Tejada, para que vigilara el contrabando de tabaco, medida ésta que se había propuesto por la primera autoridad provincial desde el 22 de abril de 1842³⁷. Pero el favorecimiento del contrabando desde los cargos públicos nunca fue un problema fácil de

³⁵ Ibíd. rollo 268, fl. 624

³⁶ Se ha sugerido que el espacio abierto al poder de los gobernadores por la constitución de 1832 terminó por encausar manifestaciones locales que adquirieron carácter de rebelión hacia 1840 con el surgimiento de jefes supremos en cada provincia. TISNES JIMENEZ, Roberto M.: María Martínez de Neisser y la revolución de los supremos. Bogotá: Banco Popular, 1983, pp. 39,44. El movimiento se extendió rápidamente por toda la Nueva Granada constituyéndose en marco de referencia para las actividades provinciales aunque inicialmente se mantuvieran fieles las provincias de Bogotá, Buenaventura, Chocó y Neiva. Es posible que los efectos del clima de conflicto hayan aumentado la frecuencia de estas investigaciones locales y al mismo tiempo explique sus escasos logeos.

³⁷ Ibíd. rollo 271, fl. 24

enfrentar, pues en octubre de 1844 se seguían recibiendo noticias al respecto. Don Crisóstomo Olaya había presentado en el estanco proveedor de tabaco de Neiva "tres mazos de tabaco de mala calidad o de contrabando, asegurando que habían sido vendidos en el estanquillo de Aipe que estaba a cargo de Simón Charri". Aunque solo un testigo aseguró que uno de los mazos o tangos había sido comprado en el referido estanquillo, la declaración de otros testigos hizo referencia a que esta misma práctica estaba ocurriendo en otros estanquillos con distintas cantidades de tabaco, dando así fe de la ampliación del trámite con tabacos ilícitos en varios casos en los que el género nunca pudo ser reconocido o examinado oficialmente.

En casos como el de Aipe, la mayor dificultad era adelantar procesos probatorios completos contra el funcionario, por lo que el Juzgado en Neiva consideró que los tres atados de tabaco eran de contrabando ya que existía "semiplena prueba" y algunos indicios de que los mismos habían sido vendidos en el estanquillo de Aipe a cargo del señor Charri, "por lo cual hay suficiente para proceder contra él". Como el delito se tipificaba como "fraude cometido a la renta de tabacos por uno de los encargados de su administración en el distrito parroquial", el juez consideró que el procesado podía gozar los beneficios de la ley de excarcelaciones expedida en 1839. En caso que el funcionario no pagara la fianza correspondiente se lo podía poner en prisión y en cualquier caso se le recibiría su declaración³⁸.

La facilidad para documentar lo que se conocía en los vecindarios parroquiales sobre el contrabando contrasta con la dificultad para probar la conducta fraudulenta del funcionario. Se tenía conocimiento de las infracciones, como lo muestran las referencias que sobre el particular pudieron encontrarse en las décadas del treinta y del cuarenta; de hecho, los años cuarenta se iniciaron en medio de investigaciones por conducta impropia en el manejo de cuentas y sólidas sospechas de cohecho. Una rápida conclusión sobre la causa de estas dificultades se orientaría en el sentido de que el contrabando fue presentado como el gran problema social y económico de la provincia, el cual pudo penetrar rápidamente un amplio sector de los servidores públicos debido a que significó una alternativa económica tanto para los funcionarios con experiencia como para aquellos que iniciaban su carrera en el reconocimiento de las tareas exigidas por el control de una actividad productiva con un amplio espectro de distribución

³⁸ Ibíd. rollo 271, fl. 815

y comercialización. Sin embargo, también es probable que la discontinuidad en el seguimiento judicial del cohecho, como de otros muchos aspectos relacionados con el ámbito civil, se haya visto reforzada por la ocurrencia de la guerra que se desarrollará al iniciarse la década de los cuarenta.

La conducción del tabaco.

La discontinuidad generada en diferentes provincias por la guerra y los desajustes locales producto del contrabando obligaron a orientar las prioridades del Estado a nivel local. A pesar de la gravedad de las circunstancias había aspectos que no daban lugar a espera como en el caso de la conducción de tabacos. No solo el ilícito generó alternativas económicas. Algunos particulares del vecindario parroquial de Neiva también tuvieron un lugar de importancia al vincularse a la economía tabacalera con el propósito de cumplir tareas de redistribución del producto. Los términos de un contrato de conducción de tabaco se discutía durante una sesión de la Junta Provincial de Hacienda y en un acuerdo de hacienda como el celebrado en junio 7 de 1837, quedaban consignadas todas las propuestas de los contratistas de la conducción de tabacos. Una ruta muy apreciada por los contratistas era la que unía la factoría de Ambalema con la parroquia de Purificación, por lo que conducir el tabaco que debía ponerse a la venta en el cantón de Purificación era un negocio competido por diferentes proponentes. El contrato de conducción se fundaba en la propuesta de un ciudadano que competía por la aprobación de una propuesta de conducción que resultara ventajosa para los intereses públicos y para los intereses privados del proponente.

El proponente enviaba un oficio a la Junta de Hacienda para establecer los términos de su compromiso. Desde Purificación, la señora Inés Villaveces se comprometió a conducir el tabaco desde Ambalema hasta Purificación cobrando 6 pesos por carga, ofreciendo los depósitos de seguro correspondientes. Mientras tanto, el señor José María Villaveces proponía mover cada carga por 5 pesos y 6 reales, ofreciendo regresar gratuitamente los cajones vacíos y asegurar convenientemente su contrato. Y el señor Rafael Quijano ofreció rebajar en medio real el flete de cada carga respecto de la mejor postura que se hiciera, es decir, 5½ pesos más las seguridades que fueran necesarias. Seguidamente, la Junta procedió a considerar ventajosa para el Estado aquella propuesta que minimizara los costos del

transporte del tabaco, transporte que en esta forma se dejaba en manos de los particulares. La propuesta escogida se pregonaba durante 9 días en los lugares públicos de Neiva, en conformidad con el artículo 2° del decreto ejecutivo de septiembre 4 de 1833 y seguidamente firmaban los miembros de la junta ³⁹.

Precio de los fletes de tabaco en la Provincia de Neiva (carga de nueve arrobas)			
Recorrido		Reales	Centim
De Ambalema a la Plata	Į.	28	
De Ambalema a Timaná		100	
De Ambalema a Occidente		100	
De Ambalema a Garzón	ŧ	00	1
De Ambalema a Neiva		85	
De Ambalema a Purificación		48	
Promedio en las colecturías de la prov	vincia	93	50

Fuente: GNG, 50, fl. 1125, 1850

Pero si los proponentes efectuaban nuevas pujas en competencia por la conducción de tabacos, la Junta de Hacienda podía realizar un nuevo remate. Así es que mediante acuerdo de hacienda de junio 22 de 1837 se examinó una nueva propuesta de don Rafael Quijano, quien ofreció conducir cada carga por 5 pesos, 5½ reales, que en la sesión anterior había sido calificada como más ventajosa, mientras que José María Villaveces propuso transportar la carga por 5½ pesos, prometiendo que regresaría gratuitamente los cajones o empaques vacíos a Ambalema y finalmente bajó su propuesta a 5 pesos, que la Junta decidió aceptar⁴⁰.

Durante la puja por la conducción de tabacos en una ruta tan importante como ésta la discordia podía surgir con facilidad. En noviembre de 1837 la señora Inés Villaveces resolvió enviar un oficio al Poder Ejecutivo "haciendo imputaciones contra la Junta respecto de la calificación de las propuestas que se hicieron para el acarreo del tabaco de la factoría de Ambalema al estanco proveedor de Purificación". Un ciudadano podía lograr, como en este caso, que la Dirección General de Rentas desaprobara la celebración de un contrato de conducción por no haber diligenciado correctamente las invitaciones correspondientes al remate ⁴¹. En una nueva sesión de la Junta (enero 17 de 1838), doña Inés argumentó con el hecho de haber conducido

³⁹ Ibíd. rollo 268, fl. 209

⁴⁰ Ibíd. rollo 268, fl. 149

⁴¹ Ibíd. rollo 268, fl. 312

durante mucho tiempo el tabaco, "sin que se le haya notado falta alguna y que se compromete a dar la fianza necesaria para asegurar su contrato a satisfacción de quien corresponde", logrando así que finalmente se calificara su propuesta como la más ventajosa⁴².

Las conducciones de tabaco a Purificación continuaron siendo una actividad de importancia para los vecinos que en parroquias como la de Neiva podían competir por su contratación. En noviembre de 1845 se convocó el remate para el acarreo del género entre la Factoría de Ambalema, el estanco proveedor de Purificación y los almacenes de la Administración principal de Neiva. Efectuadas las diligencias, observándose para ello los procedimientos de ley, se elaboró el expediente y se dispusieron los trámites para "otorgar las correspondientes escrituras" públicas, documentos que daban "mayor respetabilidad al acto" 43.

Entre los vecindarios parroquiales, diferentes aspectos de la conducción del tabaco podían resultar importantes en el momento de seleccionar aquellos que pudieron estar vinculados a través de un tratamiento contractual y que en esa medida hicieron parte de la instancia de mediación que se trazó desde el Estado hacia las provincias. Una actividad económica de importancia como la conducción del tabaco desde la Factoría hacia los vecindarios parroquiales puede contribuir a elaborar la imagen de esos pequeños grupos de vecinos con alguna capacidad de acción política y económica a nivel parroquial que aprendieron a manejar mecanismos administrativos para obrar en favor de sus propios intereses, aprendizaje que habría producido sus frutos vinculando estos grupos locales a los requerimientos propios del importante Ramo de Tabacos.

El particular que resultaba favorecido en el remate hacía parte de un grupo de cuatro o cinco vecinos de la parroquia que acostumbraban concurrir a las convocatorias emitidas por las autoridades locales donde competían por adquirir el derecho a administrar el transporte de los tabacos del Estado en una ruta (o rutas) determinada. Como este grupo de vecinos era muy reducido, cada uno conocía los recursos económicos en general y particularmente los disponibles en dinero corriente del otro, conocimiento de importancia pues podía indicar algo de la capacidad que en ese momento

⁴² Ibíd. rollo 268, fl. 365

⁴³ Ibíd. rollo 272, fls. 448-449

podía exhibir un proponente, aparte del hecho que para poder participar en esta actividad cada particular debía manejar de cerca y con atención los términos en que se encontraban sus propios recursos. Por supuesto, no hay razones para creer que se trataba de una actividad modernizadora, ni siquiera similar a ello, pero sí implicaba que el participante aprendiera a mantener una mayor certeza en el cálculo de sus posibilidades para acceder al manejo de dinero corriente que debía utilizar para cubrir los frecuentes pagos, o más importante aún, entrenarse en alternativas de crédito para sus pagos.

Se trataba de vecinos "bien conocidos" por los miembros de la Junta de Hacienda parroquial o distrital. Siguiendo el sentido dado en la época, eran personas de "buen nombre", es decir, los vecinos de la parroquia rápidamente podían dar cuenta de la honradez, religiosidad y patriotismo de estos hombres, y seguramente, como en otros casos examinados, también dieron cuenta de la actitud política de los mismos. Seguramente, no se trataba necesariamente de los apellidos más destacados de la parroquia aunque los miembros de familias respetables sí participaron en esta actividad, sin embargo, resulta de interés constatar que muchas actividades complementarias ligadas a la economía del tabaco, como la de su conducción, se constituyeron en campo de acción en el que lentamente tomaron su lugar nuevos apellidos.

El reconocimiento social alcanzado por estos hombres, sancionado por el vecindario, sirvió de marco a sus actuaciones durante la realización de la ceremonia oficial de remate donde el proponente podía poner a prueba la certeza de sus propios cálculos sobre cómo actuarían sus opositores, y de paso, debieron ponerse en juego las habilidades de cada uno en el manejo de ese reconocimiento social del que fueron depositarios. Estas habilidades de cálculo y manejo quizá se hayan manifestado no solo en hechos tales como la solicitud en forma escrita del respeto a derechos adquiridos como ciudadanos que podían verse vulnerados en el desarrollo de las pujas y en el manejo de las diligencias del remate, sino también en aspectos relacionados con el cumplimiento del contrato, según los cuales, para un miembro de este grupo de particulares entregar tabacos de propiedad del Estado en Neiva y Purificación, implicaba cumplir, además de otras tareas, con la de regresar los empaques de cuero de res vacíos a la factoría, requerimiento que adquiría preocupante significado para las partes debido a los altos costos de su transporte. La misma Administración Principal de Tabacos se refirió, en mayo 28 de 1842, a las dificultades para el regreso de

los zurrones vacíos desde los estancos proveedores a la Factoría, porque a ciertos conductores no se les obligaba a retornarlos a pesar de que la normatividad de la conducción lo había establecido como obligación desde 1840, pero según se sugería, en los vecindarios parroquiales se seguía permitiendo que se produjeran evasiones a su cumplimiento.

En un sentido muy propio de la época, se afirmaba que la observancia de este requisito, y seguramente de otros, gravitaba en buena medida sobre la misma persona del "señor administrador del ramo para que procure remediar el mal de la manera indicada, empleando para esto el celo que siempre ha manifestado en beneficio de la renta que maneja⁴⁴. En efecto, en este caso como en el de los rematadores, era una persona conocida en la parroquia la que podía tener capacidad para ocuparse del cumplimiento. Era un vecino reconocido el que podía, dar cuerpo a una orden oficial sancionada en un contrato. Dar una orden oficial significaba enfrentar una historia local. Una norma adquiría forma y se llenaba de sentido si para su cumplimiento mediaba la persona del vecino reconocido quien ahora también era funcionario, porque en su persona se recogían los valores, y seguramente también las contradicciones propios de ser vecino y miembro de la parroquia.

En la práctica aún no era tan fuerte el principio de representación, según el cual los funcionarios representaban al vecindario y sus problemas, pues el nombramiento a partir de ternas seleccionadas por funcionarios activos parcializaba la representación. Quizá la información esté haciendo referencia a que el vecino de la parroquia vinculado ahora al fuero de funcionario público hacía parte de una realidad social local preexistente a su papel como funcionario, compuesta por lazos de amistad y de parentesco, en la que sus apellidos habían adquirido un lugar político y social en la historia del vecindario que en forma oral o escrita se registraba al interior del pueblo. Por lo tanto la persona antes de ser funcionario era un vecino bien identificado en la parroquia. Su vinculación al cargo público se apoyaba en esa realidad política y social local, una realidad en la que los factores económicos actuaban como puntos de referencia aun lejanos porque simplemente el desarrollo económico de toda la provincia no mostraba aun transformaciones en la agricultura, en la ganadería y en lo comercial, que hubiesen permitido el desmonte de la largamente tejida responsabilidad de ser "persona de buen nombre" y miembro del vecindario parroquial,

⁴⁴ Ibíd. rollo 270, fl. 857

responsabilidades que conformaron un complejo edificio de valoraciones sociales de las virtudes espirituales y políticas de las personas: persona honrada, buen vecino, buen hijo, buen católico, buen patriota, fiel adepto a la causa legítima, luchó cuando tuvo que hacerlo, voluntariamente ofreció su vida en la batalla, persona tranquila de buen comportamiento alejado de pleitos y riñas callejeras, padre atento al cuidado de su familia, etc.

La disciplina social que intentaba generarse desde el interior de los vecindarios parroquiales respecto de los requerimientos de un ramo fiscal tan importante para el Estado como el del tabaco encontró en el lenguaje contractual un apoyo cuando en algún momento se intentó experimentar con su siembra para consumo interno y la exportación. En efecto, el 13 de marzo de 1847 se celebró un contrato entre Ignacio Gutiérrez, el director general de rentas estancadas, y Francisco Caicedo Jurado, vecino de Purificación, por el cual éste contrataba con el Gobierno la siembra, el cultivo y la exportación del tabaco que se produjera en el distrito de siembras de la nueva Factoría que se establecería en la provincia de Neiva⁴⁵.

Este contrato, que involucraba la exportación de la hoja, requirió la intervención directa del Estado. La disposición inicial del contratante local a participar se apoyaba en que el presidente Tomás Cipriano de Mosquera había decretado, el 24 de junio de 1847, el establecimiento de nuevas factorías de tabaco para la exportación. La ubicación de una de esas factorías fue proyectada en la villa de Purificación, a la cual se traerían tabacos del distrito de siembras que existía en la provincia de Neiva. Esta decisión gubernamental se llevaría a efecto de acuerdo con el contrato firmado por Francisco Caicedo Jurado el 9 de marzo de 184746. El espíritu del gobierno reformista de Mosquera se amplió con el decreto del 17 de julio de 1847, por el cual se dispuso que la Administración General de Hacienda del Centro desempeñaría las funciones de las administraciones de tabacos de las provincias de Bogotá, Mariquita y Neiva⁴⁷. Pero algunos personas particulares no lograban mantenerse firmes en sus propósitos. En junio 10 de 1849 el abogado de don Francisco Caicedo informó al Gobierno que a éste no le había sido posible cumplir con las obligaciones a que lo impelía el contrato con el Gobierno, relativas a la producción del tabaco en la Factoría

⁴⁵ GNG, 43, fl. 867, 1847

⁴⁶ GNG, 43, fl. 891, 1847

⁴⁷ GNG, 43, fl. 896, 1847

de Purificación, por causas ajenas a su voluntad y muchas de ellas fuera del alcance de la previsión y de los cálculos humanos. Sin más, el secretario de Hacienda aceptó la disolución del contrato⁴⁸.

Un nuevo contrato con otro ciudadano fracasó, pero el área de Purificación mantuvo activa su producción tabacalera. Aunque los cálculos no deben leerse literalmente, a finales de los años cuarenta se llevaba una estadística de la producción en la zona. Así, en diciembre de 1849 se calculó que según sus obligaciones con los contratistas los cosecheros debían sembrar 712,000 matas en todo el cantón, las cuales producirían un promedio de 10 reales por cada 1.000, arrojando un producto de 9.120 reales. Rebajando un 15% al producto líquido final, el cálculo quedaría en 6.052 reales (756 pesos y 5 reales)49. Pero los cálculos mostraron alteraciones considerables. Don Domingo Caicedo, jefe político del cantón de Purificación, en la misma fecha elaboró un cálculo similar del número de matas que debían haber sembrado los cosecheros, según sus obligaciones con los contratistas en el año económico que se había iniciado en septiembre de 1848, el cual solo alcanzaba las 112.323 matas sembradas en todo el cantón, que a un promedio de 10 reales por cada 1.000 matas daría 1.123 pesos y 23 reales. Rebajado un 15%, el producto líquido final sería de 954 pesos y 75 reales 50.

Cuando fue revisado el informe presentado al Congreso sobre la venta de los tabacos de Ambalema (26 de junio de 1850) se vio que entre los gastos y pérdidas que hacía el Gobierno con sus tabacos el rubro de sueldos fijos asignados a los colectores alcanzaba montos ya muy elevados⁵¹. Por ello, el 18 de agosto de 1850 la Secretaría de Hacienda suprimió los empleos de factor, contador y comisionados subalternos de plantaciones en la factoría de Purificación⁵².

⁴⁸ GNG, 49, fl. 1052, 1849

⁴⁹ Ibíd. rollo 273, fl. 769

⁵⁰ Ibíd. rollo 273, fl. 770

⁵¹ GNG, 50, fl. 1125, 1850

⁵² GNG, 50, fl. 1146, 1850

CONCLUSIONES

Algunas actividades vinculadas a la renta fiscal del tabaco permiten apreciar los contenidos de algunas prácticas recurrentes de interés para la comprensión del proceso mediante el cual el Estado puso en marcha la construcción de la Hacienda Nacional sobre uno de los ramos heredados del Estado Indiano. Uno de esos aspectos fue el de la transformación de los vecinos de los distritos parroquiales en ciudadanos y la importancia de la rutina administrativa en el proceso.

Para resolver el desinterés de los vecinos por la ocupación de los empleos locales de la Hacienda Pública se propuso la reunión de las funciones de administración de los ramos de los correos y los tabacos de cada distrito parroquial. Pero algunos vecinos con experiencia administrativa local, expertos en los cálculos y en la magnitud de los informes administrativos, criticaron el enfoque genérico que la Administración Nacional le había dado al problema. Señalaron el amplio espectro de los trabajos que les estaban encomendados, dando cuerpo a su visión como ciudadanos y como funcionarios públicos que admitían la gran importancia de las funciones que atendían. Reconocieron la importancia del empleado con experiencia porque, en todo caso, se trataba de actuar en el campo de oficinas públicas con muchas tareas por realizar diariamente. Trabajos que a la hora de compararlos con el régimen salarial vigente producía abierta insatisfacción. A pesar de ser el tabaco una de las rentas más productivas para el Estado, el propósito de reducción de los gastos administrativos mediante la adición del Ramo de Correos y la rebaja salarial no se compadecían con la gran magnitud del trabajo.

La medición del tiempo y del espacio que el parroquiano pudo conocer a través de su actividad administrativa de un interés estatal le permitió agregar a su experiencia diaria el tratamiento frecuente de todos los pormenores de una actividad que requería orden y cálculo. Enfrentar las dificultades de establecer itinerarios fijos así como la necesidad de medir y registrar con precisión, se convirtieron en objetivos destacados del diario hacer de estas personas. En el proceso de tránsito de la condición de parroquiano al de ciudadano tuvo gran importancia el trasfondo social del contrabando, el principal problema de la renta que surgía de un monopolio estatal. Era necesario luchar contra el contrabando si se quería reunir los dineros que habían sido trasladados del ramo de diezmos al de tabacos para aliviar las dificultades que se estaban experimentando en este último.

El propósito de incrementar los ingresos fiscales les permitió también entender los intereses que se ponían en juego entre sectores sociales que resultaban enfrentados por las decisiones estatales, como las exenciones de peajes y pontazgos concedidas a los transportadores del tabaco, en perjuicio de los paseros de los ríos que normalmente eran personas pobres, los cuales fueron obligados a facilitar el trabajo de los contrabandistas de tabaco para resarcir sus pérdidas. Pronto la autoridad provincial del Ramo de Tabacos comprobó que la exención concedida por el Estado a unos particulares le había creado un pernicioso problema. Los retrasos en el pago de los salarios de los empleados de la Administración de Hacienda fueron causa de la deserción de los más experimentados funcionarios, ampliando aún más la brecha que se expandía entre el comercio legal e ilegal de los tabacos.

Gracias a los informes de los funcionarios de los distritos parroquiales, los provinciales de Neiva pudieron proponerle al Poder Ejecutivo medidas para resolver los problemas de la Renta de Tabacos: cancelar a los cosecheros de Ambalema la deudas mediante préstamos del Ramo de Diezmos, reorganizar el Resguardo de la Renta de Tabacos e integrarlo con hombres experimentados en el uso de armas, reducir los costos del transporte de la hoja y conservar su calidad durante la operación de la movilización, mejorar el recaudo de las oficinas, etc. Pese a los diagnósticos y propuestas, el peso del contrabando de tabaco fue en aumento durante la década de los años cuarenta del siglo XIX y, en consecuencia, los ingresos fiscales del monopolio tabacalero fueron en descenso. Esta conjunción de déficit de la Renta de Tabacos y de generalización del contrabando produjeron nuevas propuestas de reforma administrativa, pero estos nuevos intentos se enfrentaron al problema del cohecho de los funcionarios frente al contrabando y a las dificultades que se tenían con los contratistas del transporte desde o hacia la Factoría.

Mientras todas las medidas administrativas adoptadas en favor del Ramo de Tabacos fracasaban, la persistencia del contrabando que subvertía el monopolio estatal indicaba algo que estuvo ocurriendo durante las décadas de los años treinta y cuarenta: la persistencia y expansión de las áreas de cultivo de tabacos, así como del consumo. Esta inconsistencia tuvo que ser resuelta, desde los comienzos de la década de los años cincuenta, por la libertad de los cultivos y la eliminación tanto del monopolio heredado del Estado Indiano como de la propia Renta. El tránsito al régimen de las concesiones estatales para la fabricación de tabacos y el estímulo a la

exportación de la hoja intentó encontrar otros caminos para la construcción de la Hacienda de la República.